



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR DE VERACRUZ, Y DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El uno de abril de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja signado por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, quien denunció:

- El **presunto uso indebido de recursos públicos y violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda**, en franca contravención al artículo 134, Constitucional, atribuible a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, derivado de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa matutina denominada “la mañanera”, celebrada el veintidós de marzo del año en curso, en la que, a decir del quejoso, difunde logros de gobierno, buscando influir en las preferencias electorales de la ciudadanía en favor de su partido político y de su candidata Claudia Sheinbaum Pardo.
- La supuesta **difusión de propaganda gubernamental** en contravención al artículo 134, Constitucional, atribuible a Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador de Veracruz, derivado de las manifestaciones realizadas en dicha conferencia de prensa, en las que, a decir del quejoso se posiciona el tema electoral, atribuyendo beneficios en favor de MORENA y Claudia Sheinbaum Pardo, en contravención al principio de neutralidad.
- El probable **beneficio directo** obtenido por MORENA y Claudia Sheinbaum Pardo, en franca violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, en contravención al artículo 134, Constitucional, derivado de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa matutina denominada “la mañanera”, celebrada el veintidós de marzo del año



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

en curso, en la que, a decir del quejoso se difunden logros de gobierno, buscando influir en las preferencias electorales de la ciudadanía en su favor.

Por tal motivo, solicita el dictado de medidas cautelares para el efecto de que se ordene la suspensión inmediata de la transmisión del ejercicio de comunicación denominado "MAÑANERAS" hasta en tanto culmine el proceso electoral federal 2023-2024, ya que estamos en plena campaña electoral y está prohibida la difusión de propaganda gubernamental.

Se ordene a Jesús Ramírez Cuevas, en su calidad de Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, cumplir con su obligación y previo a subir a la página oficial del gobierno federal, a redes sociales oficiales, medios digitales de difusión oficiales, así como el sitio de internet oficial, todos del Gobierno de México, revisar y en su caso editar en su contenido las mañaneras que se van generando a fin de eliminar las expresiones que constituyan infracciones a la normativa electoral.

Además, se debe ordenar a la Presidencia de la República se eliminen las mañaneras 22 de marzo de 2024, por contener propaganda gubernamental en todo su contenido y vinculación con temas electorales, siendo imposible que se logre eliminar partes de la misma, ya que a lo largo de todas y cada una de sus intervenciones incurre en violación a la normativa.

Y, bajo la figura de tutela preventiva, se ordene a Andrés Manuel López Obrador, dé cumplimiento a la medida cautelar de tipo inhibitoria que obra en su contra, y se le vuelva a conminar de que se abstenga de inmiscuirse en temas de partidos políticos y electorales con su investidura de Ejecutivo Federal.

Finalmente, se ordene a dicho servidor público que previo a subir a todos los sitios oficiales, debe realizar la revisión del contenido, el cual, debe ceñirse a los temas que la propia Constitución en su artículo 41 fracción III, Base C, de la Carta Magna le permiten en campaña electoral.

II. Registro de queja, reserva de admisión y de emplazamiento, diligencias de investigación y, propuesta de medida cautelar. El día dos siguiente, se tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**. Asimismo, se ordenó lo siguiente:

- Reservar lo conducente a la admisión de la queja y el emplazamiento.
- Instrumentar acta circunstanciada sobre el vínculo electrónico precisado por el quejoso.
- Solicitar información al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; al Gobernador de Veracruz; al Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) y, al Titular de la Coordinación General



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, sobre el evento materia de denuncia.

III. Admisión, reserva de emplazamiento y propuesta de medida cautelar. En su oportunidad, se admitió a trámite el asunto, se reservó el emplazamiento y se acordó elaborar la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares y, en su oportunidad, remitirla a esta Comisión de Quejas y Denuncias, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA.

La Comisión de Quejas y Denuncias tiene competencia para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.¹

Lo anterior, por tratarse de una denuncia en la que se alega, esencialmente, la contravención a lo establecido en los artículos 41 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atribuible al Presidente de la República, entre otros, con motivo de la presunta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental, así como el supuesto beneficio directo obtenido por MORENA y Claudia Sheinbaum Pardo.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS

Como se adelantó, el **Partido de la Revolución Democrática**, denunció a **Andrés Manuel López Obrador**, Presidente de la República, al Gobernador de Veracruz y quien resulte responsable, por la presunta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental, así como el supuesto beneficio directo obtenido por MORENA y Claudia Sheinbaum Pardo, derivado de las manifestaciones vertidas por dichos servidores públicos, durante la conferencia matutina conocida como “Mañanera”, celebrada el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, en donde dichos Ejecutivos Federal y Local, cuyo contenido, por economía procesal, se reproducirá en el apartado denominado *MATERIAL DENUNCIADO*.

¹ Lo anterior en términos del Incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023, emitido el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Lo anterior, toda vez que, a juicio del quejoso, se difunden logros de gobierno, buscando influir en las preferencias electorales de la ciudadanía en favor de su partido político y de su candidata Claudia Sheinbaum Pardo, así como se posiciona el tema electoral, atribuyendo beneficios en favor de MORENA y Claudia Sheinbaum Pardo, en contravención al principio de neutralidad.

Motivo por el cual, solicitaron el dictado de las medidas cautelares en los términos ya expuestos.

PRUEBAS

OFRECIDAS POR LOS DENUNCIANTES

Partido de la Revolución Democrática

1. Documental pública, consistente en la Certificación por parte de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en funciones de Oficialía Electoral, de los sitios de internet que dan cuenta de la realización indebida de lo expresado.

2. **La instrumental de actuaciones.**

3. **La presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana.

RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

1. **Documental pública**, consistente en el **acta circunstanciada**, instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se hizo constar la existencia y contenido del vínculo señalado por la parte denunciante.

2. **Documental pública**, consistentes en el oficio **CGCSyVGR/133/2024**, signado por el Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, quien, entre otras cosas, mencionó que no tiene intervención en el contenido de los diversos mensajes y materiales de apoyo que se utilizan en las conferencias de prensa matutinas

3. **Documental pública**, consistente en escrito signado por el Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales del Gobierno de la República.

4. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el representante legal del Gobernador de Veracruz, quien informó que su representado no fue el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

organizador el evento denunciado y que su participación fue en cumplimiento al principio de transparencia y rendición de cuentas.

5. Documental pública, consistente en el oficio **114.CJEF.CACCC.DGDJF.11135.2024**, suscrito por la Consejera Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De los elementos probatorios aportados por las partes denunciantes y los recabados por la autoridad instructora, se advierte lo siguiente:

- Las manifestaciones denunciadas, fueron emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal, durante la conferencia matutina denominada “Mañanera” del pasado veintidós de marzo del año en curso.
- En dicha conferencia participó Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador de Veracruz.
- Es un hecho público y notorio que a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro, dio inicio el periodo de campaña del actual Proceso Electoral Federal 2023-2024.²

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) La irreparabilidad de la afectación.**
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se

² Calendario electoral consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/11/Calendario-Electoral-2024-V3.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.



Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**³

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

I. MARCO NORMATIVO

A. Prohibiciones que las personas servidoras públicas deben observar a efecto de ajustarse a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral

Al respecto, es importante precisar lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala lo siguiente:

Constitución Federal.

³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

“Artículo 134.

[...] Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público [...].”

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están sometidos las personas del servicio público**, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos**.

Además, **no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos**.

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos -en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al **deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales** de las y los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos/as a cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a las personas servidoras públicas para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de la ciudadanía, mediante la utilización de recursos públicos, para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción **tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de las y los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal,⁴ por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

[...] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

- a.** Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;
- b.** Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y

⁴ Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

- c. Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente:⁵

- a. La obligación de toda persona servidora pública de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y
- b. Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni las personas del servicio público aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 449.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...] c) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

d) Haber aplicado recursos públicos que estuvieron bajo su responsabilidad, durante el proceso electoral, cuya consecuencia hubiere sido la alteración de la equidad de la competencia de los partidos políticos;

e) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de alguna persona servidora pública;

⁵ Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a las y los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de personas servidoras públicas en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en coacción o presión al electorado, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad.**

Por lo que **no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por las personas del servicio público cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones.**

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones:⁶

- **Principios protegidos:** legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad.⁷
- Obligaciones de autoridades en proceso electoral: **carácter auxiliar y complementario.**
- Punto de vista cualitativo: **relevancia de las funciones** para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares.⁸
- Permisiones a las personas servidoras públicas: en su carácter de ciudadano, por ende, en ejercicio de las libertades de expresión y asociación

⁶ Ver sentencias SUP-JDC-865/2017 y SUP-REP-64/2023 Y ACUMULADO

⁷ Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)

⁸ Ver sentencia SUP-JRC-678/2015



en materia política, **realizar actos de proselitismo político en días inhábiles.**

- Prohibiciones a las y los servidores públicos: **desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales.**⁹
- **Especial deber de cuidado** de las personas del servicio público: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.¹⁰

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las y los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales): encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los negocios del orden administrativo federal¹¹ o local:

- **Titular.** Su presencia es protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública¹².

Dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, **influye relevantemente en el electorado**, por lo que las y los funcionarios públicos que desempeñen el cargo deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral.

- **Miembros de la Administración Pública.** Encargados de la ejecución de programas, ejercen funciones por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo¹³.

⁹ Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

¹⁰ Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

¹¹ Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Federal.

¹² A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al Presidente de la República realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

¹³ Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone "Los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República"



Su poder de mando está reducido al margen de acción dictado por el titular del Poder Ejecutivo, en ese sentido, **tienen mayor libertad para emitir opiniones en el curso del proceso electoral, siempre que ello no suponga instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede verse afectada** o sentirse constreñida por esa persona del servicio público en razón del número de habitantes en su ámbito de influencia o a la importancia relativa de sus actividades en un contexto determinado, así como de su jerarquía dentro de la Administración Pública.

De forma que **entre más alto sea su cargo mayor su deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones**, dada que es mayor la exigencia de garantizar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

Asimismo, es un criterio orientador de La Sala Superior que, **cuando las personas del servicio público estén jurídicamente obligadas a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles.**¹⁴

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir **la prohibición a las personas servidoras públicas de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato/a o candidato/a, a cargo de elección popular**, esto es, la obligación constitucional de las personas servidoras públicas de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, **lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político**, tal es el caso del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales).

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o personas servidoras públicas y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que las y los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están

¹⁴ Resultan ilustrativas la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.



bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **ha considerado factible que ciertas personas funcionarias públicas, como lo son quienes ocupan la titularidad del Poder Ejecutivo** en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales) **o miembros de la administración federal, de manera reforzada durante las campañas electorales, encuentren una limitante a sus derechos de participación política.**

El ejercicio de estas libertades fundamentales adquiere ciertas connotaciones y características específicas derivadas del cargo que ostentan, es decir, están sujetas a ciertas limitaciones y responsabilidades, previstas desde el ámbito constitucional.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que **no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni las personas del servicio público aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.**¹⁵

B. Principio de neutralidad

Respecto de este principio, la Sala Superior ha considerado que el poder público no debe utilizarse para influir en el electorado, por lo que, las autoridades públicas no deben identificarse, a través de su función, con candidatos/as o partidos políticos en elecciones, ni tampoco apoyarlos mediante el uso de recursos públicos o programas sociales.

Ya que, con ello *se busca inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral.*

Por ello, el principio de neutralidad exige a todas las personas servidoras públicas que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

Lo que implica la prohibición de estas ***de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes.***

Así las cosas, la Sala Superior en el expediente SUP-REP-64/2023 Y ACUMULADO, sostuvo que el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos en los

¹⁵ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017



que se encuentran las personas funcionarias del servicio público, son un elemento fundamental para **observar el especial deber de cuidado** que en el ámbito de sus funciones debe ser atendido por cada persona servidora pública; lo cual, deber observado por las autoridades electorales, quienes deben realizar una ponderación y diferenciación entre el nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar atendido a las facultades, capacidad de decisión, nivel de mando, personal a cargo y la jerarquía que tiene cada persona servidora pública.

En este tenor la Sala Superior, consideró que **quienes tienen funciones de ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública, además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

Finalmente, en dicha sentencia la jurisdicción sostuvo que *la autoridad electoral administrativa, tiene un deber, incluso en sede cautelar, de dar un mayor peso a los principios que resguardan el equilibrio en la competencia electoral, puesto que, la equidad constituye el eje rector que da contenido a los derechos de quienes participan en tales procesos y sirve de sustento a las limitaciones impuestas a los competidores y a los terceros, a fin de evitar el ejercicio de influencias indebidas.*

C. Disposiciones generales en materia de propaganda gubernamental

Los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo y 134, párrafos séptimo y octavo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establecen lo siguiente:

Artículo 41...

...
Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, **deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental**, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
...

Artículo 134...

...
Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**. En ningún



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

De una interpretación sistemática y funcional de los citados artículos, se advierte que tienen por objetivo garantizar que la difusión de la propaganda gubernamental se apegue a las normas constitucionales y legales en que se sustentan, estableciendo límites y excepciones, de tal forma que no se afecten los principios que rigen la materia electoral, en particular, la equidad en la contienda.

En el mismo, sentido el artículo 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece lo siguiente:

Artículo 209.

1. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.”

Al respecto, la **Ley General de Comunicación Social** en su artículo **8**, establece los requisitos que deben cumplir las campañas de comunicación social, mientras que en los diversos **9** y **21**, se señalan las principales restricciones en cuanto a contenido, tal y como se aprecia a continuación:

Artículo 8.- Las Campañas de Comunicación Social, deberán:

- ...
IV. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación aplicable;
- ...
VIII. Otros establecidos en las leyes.

Artículo 9.- Además de lo previsto en el artículo 21 de esta Ley, **no se podrán difundir Campañas de Comunicación Social, cuyos contenidos:**

I. Tengan por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público, con excepción de lo previsto en el artículo 14;
[énfasis añadido]

Artículo 21.- Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda Campaña de Comunicación Social en los Medios de Comunicación.

Para los efectos del párrafo anterior, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.

Se exceptúan de lo anterior:

- I.** Las campañas de información de las autoridades electorales;
- II.** Las relativas a servicios educativos y de salud;
- III.** Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y



IV. Cualquier otra que autorice el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida autoridad administrativa son las que podrían difundirse.

Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades de la administración pública deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales.

En relación con la **propaganda gubernamental**, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-142/2019 y acumulados**, estableció:

116. De esta forma, será considerada como propaganda gubernamental, toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no es exclusiva o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión.¹⁶

117. Con base en lo anterior, esta Sala Superior ha reiterado que para estar en presencia de propaganda gubernamental se requiere cuando menos:

- a) La emisión de un mensaje por un servidor o entidad pública;
- b) Que éste se realice mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y/o expresiones;
- c) Que se advierta que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno;
- d) Que tal difusión se oriente a generar una aceptación, adhesión o apoyo en la ciudadanía, y
- e) Que no se trate de una comunicación meramente informativa.

118. Como puede apreciarse, la noción de “propaganda gubernamental”, tanto desde una perspectiva general como electoral, **implica toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía.**

119. Respecto a su **contenido**, la propaganda gubernamental, lo mismo que la información pública o gubernamental, en ningún caso podrá tener carácter electoral, esto es, la propaganda de los tres órdenes de gobierno y de los demás sujetos enunciados –los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno-, no debe estar dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

¹⁶ Un criterio similar también se sostuvo en el SUP-RAP-360/2012. Por ejemplo, la información sobre el contenido de algún medicamento del sector salud, sobre las características de una obra pública, un aviso de desviación de tránsito, así como otros de la misma naturaleza informativa son ejemplos de comunicación oficial o gubernamental que no obstante, en principio, no constituyen propaganda gubernamental en sentido estricto para efectos de su análisis y posible incidencia en la materia electoral, salvo que del contexto de su difusión se advierta que forma parte de una campaña con fines distintos al meramente informativo.



120. Por cuanto hace a la **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse durante los periodos que comprenden las etapas de campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral.

121. Finalmente, respecto a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental, por regla general, debe tener carácter institucional y no estar personalizada.

122. Así entendida, la propaganda gubernamental es una modalidad de información, comunicación o publicidad pública, oficial o estatal que tiene una regulación general y otra especial o específica en el ámbito electoral. En principio, como se señaló, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley General de Comunicación Social, establecen pautas y limitaciones a la propaganda gubernamental que tienen entre sus finalidades la de no incidir en los procesos electorales.

123. Adicionalmente, toda vez que las autoridades gubernamentales en un Estado democrático tienen la obligación de informar a la población sobre sus políticas y acciones, así como rendir cuentas de sus funciones, la publicidad oficial o la propaganda gubernamental se concibe como un canal de comunicación entre gobierno y sociedad tanto para informar sobre el ejercicio de las funciones públicas, como para que las personas conozcan y ejerzan sus derechos.

124. De ahí que, los eventos o actos de información adicionales que realicen los servidores públicos, con independencia de la naturaleza o denominación que se les quiera otorgar, es decir, como ejercicios de comunicación política o como derecho a la información de la ciudadanía, **en todo momento deben observar y respetar las reglas de la propaganda gubernamental.**

De todo lo anterior se concluye que será propaganda gubernamental, toda acción o información proveniente de una entidad estatal, que se realice o difunda por cualquier **medio de comunicación** (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante **actos públicos** dirigidos a la población en general, que implique el uso de recursos públicos **de cualquier naturaleza**, sin importar que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunda logros o acciones de gobierno y que tenga por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía, la cual se debe ajustar a reglas de **contenido**, no debe tener carácter electoral; **temporalidad**, no debe realizarse desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral; e **intencionalidad**, que implica contener un carácter institucional y no estar personalizada.

D. Uso indebido de recursos públicos

Como punto de partida, debe señalarse que el principio de imparcialidad que rige el servicio público fue incorporado al sistema electoral vigente con el objeto de impedir el uso del poder público en favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidatura a un cargo de elección popular, y la promoción personalizada de las personas servidoras públicas con fines electorales; por lo que, en atención al objeto antes señalado, la Constitución establece, en su artículo 134, párrafo séptimo, que las personas servidoras públicas de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.



El artículo 449, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que constituyen infracciones a la misma, por parte de las autoridades o las personas servidoras públicas, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos y cualquier otro entre público, la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido¹⁷ que el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en relación a las personas servidoras públicas implica, entre otros: en una vertiente, la garantía de que los recursos públicos no serán empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 1, fracción I, que los programas sociales tienen como objeto favorecer el ejercicio de los derechos sociales.

En efecto, los programas sociales, políticas públicas y obras de gobierno tienen como propósito fundamental alcanzar ciertos logros o resultados en el ámbito político, económico o social, para beneficiar a la ciudadanía y proteger y garantizar sus derechos constitucionalmente reconocidos. Por regla general, la implementación y duración de estos programas atienden a su propia naturaleza y finalidad y no deben suspenderse o cancelarse de manera injustificada, porque ello se traduciría en una afectación a los derechos de las y los destinatarios.

No obstante, todo programa, política pública u obra gubernamental está sujeto a límites y restricciones jurídicos, particularmente a dos: **a)** En cuanto a la temporalidad de la propaganda utilizada para su difusión y, **b)** En cuanto a la neutralidad de su contenido. Estas restricciones, como se explica párrafos subsecuentes, tutelan o protegen que los recursos públicos y los medios de comunicación se utilicen con imparcialidad, para que la competencia electoral se realice en condiciones de igualdad y equidad.

En primer lugar, es menester destacar que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación

¹⁷ Ver SUP-RAP-105/2014 y acumulado.



social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, sus Alcaldías y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia; mandamiento que encuentra fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base III, Apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.

La finalidad principal de esta prohibición de carácter constitucional es impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan o influyan en las campañas electorales y en sus resultados, a través de los medios de comunicación.¹⁸

Así, en principio, los gobiernos y dependencias gubernamentales están en libertad de implementar, aplicar y llevar a cabo sus programas sociales y actos de gobierno en beneficio de la ciudadanía, pero deberán suspender o retirar la respectiva propaganda durante el tiempo que duren las campañas electorales y hasta que haya concluido la respectiva jornada electoral, a efecto de no ser un factor que influya o incida indebidamente en la contienda electoral.

En segundo lugar, se debe tener presente que en el artículo 134, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los recursos públicos deben utilizarse con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que es obligación de las personas servidoras públicas aplicarlos en todo tiempo con imparcialidad los recursos públicos que se encuentren bajo su responsabilidad, para no afectar el principio de equidad en la competencia entre partidos políticos.

En el párrafo 8 del mismo precepto constitucional, se dispone que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración y cualquier otro ente público deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Además, se dispone que dicha propaganda no debe contener elementos que impliquen promoción personalizada de las personas servidoras públicas.

Acorde con lo anterior, en el artículo 134 de la Constitución General se establece, por un lado, el mandato de aplicar los recursos públicos con imparcialidad para no afectar la equidad en la contienda y, por otro, la obligación de realizar propaganda

¹⁸ Así lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias. Por ejemplo, en la resolución recaída al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-210/2010, de 25 de agosto de 2010.



estrictamente institucional y con fines informativos, educativos o de orientación social, al fijar la restricción general y absoluta para los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública, así como para cualquier ente de los tres órdenes de gobierno y para las personas servidoras públicas, de realizar propaganda oficial personalizada.

La disposición constitucional anteriormente señalada, no tiene por objeto impedir que las personas servidoras públicas o las dependencias a su cargo dejen de llevar a cabo actos que por su propia naturaleza deben efectuar en los tres niveles de gobierno, **y, menos aún, prohibir que se entreguen bienes y servicios a las y los gobernados** en la demarcación territorial que corresponda, ya que ello podría atentar contra el desarrollo y correcto desenvolvimiento de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.

La función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno, de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a las personas servidoras públicas a través de las diversas dependencias de gobierno, en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente que, con ese actuar, no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni las personas servidoras públicas aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral, porque ello sería un atentado directo a los principios y valores que rigen los procesos electorales, básicamente los de equidad e igualdad que se tutelan con estas normas.

Esto es, lo que se trata de inhibir es el uso indebido de los recursos durante los procesos electivos o que se utilicen programas de gobierno para inducir el voto ciudadano, es decir, que se ejerza un poder material y jurídico ostensible frente a todas las personas gobernadas de determinada localidad, para que, eventualmente, en su calidad de electoras y electores, voten a favor de determinado candidata/o o partido político, tergiversándose los recursos del Estado en beneficio propio; empero, como se apuntó, esa prohibición no puede llevarse al extremo de que las personas servidoras públicas o las dependencias a su cargo se sustraigan de cumplir con las atribuciones que les han sido encomendadas, entre ellas, entregar bienes y servicios a la colectividad, ya que la prohibición sólo tiene por objeto, se reitera, impedir el uso de los programas sociales o los recursos públicos para que, a la postre, se obtenga un beneficio particular o partidista.

Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido las siguientes tesis relevantes:



TESIS V/2016

PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).- Los artículos 39, 41 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, entre otras cuestiones, los principios que rigen las elecciones de los poderes públicos, como son: el voto universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones por un organismo público autónomo; la certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social; el financiamiento de las campañas electorales y el control de la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones electorales. El principio de legalidad, de observancia estricta en materia electoral, tiene como uno de los principales destinatarios del estado constitucional de Derecho, al propio Estado, sus órganos, representantes y gobernantes, obligándoles a sujetar su actuación, en todo momento, al principio de juridicidad. De igual forma, los principios constitucionales aludidos tutelan los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades públicas, lo que se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión; el poder público no debe emplearse para influir al elector, tal y como lo han determinado otros tribunales constitucionales, como la Corte Constitucional alemana en el caso identificado como 2 BvE 1/76, al sostener que no se permite que las autoridades públicas se identifiquen, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni que los apoyen mediante el uso de recursos públicos o programas sociales, en especial, propaganda; de igual forma se protege la imparcialidad, la igualdad en el acceso a cargos públicos y la equidad, en busca de inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinado candidato o que distorsione las condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social, alterando la igualdad de oportunidades entre los contendientes. En concordancia con lo anterior, el artículo 59, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima, establece como causa de nulidad de una elección, la intervención del Gobernador, por sí o por medio de otras autoridades en los comicios, cuando ello sea determinante para el resultado de la elección. Lo que implica la prohibición al jefe del ejecutivo local de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes. Así, la actuación del ejecutivo local en los procesos electorales está delimitada por el orden jurídico y siempre es de carácter auxiliar y complementario, en apoyo a las autoridades electorales, siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implicaría la conculcación del principio de neutralidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige a todos los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

Jurisprudencia 19/2019

PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.- De la interpretación teleológica, sistemática y funcional de los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo, y 134, párrafos séptimo, octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que, en principio, no existe el deber específico de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales, debido a su finalidad; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, toda vez que las autoridades tienen un especial deber de cuidado para que dichos beneficios sean entregados, de tal manera, que no generen un impacto negativo o se pongan en riesgo los referidos principios.

De lo anterior, se advierte que no está prohibida la entrega de programas sociales durante los procesos electorales, siempre que no se afecte la equidad en la contienda, por ejemplo, mediante la entrega de beneficios de programas sociales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

en eventos masivos o en modalidades tales que afecten dicho principio constitucional.

II. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Solicitud de medida cautelar

En ese sentido, de la revisión del escrito de denuncia se advirtió la solicitud del dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

- ✚ *Se ordene la suspensión inmediata de la transmisión del ejercicio de comunicación denominado “MAÑANERAS” hasta en tanto culmine el proceso electoral federal 2023-2024, ya que estamos en plena campaña electoral y está prohibida la difusión de propaganda gubernamental.*
- ✚ *Se ordene a Jesús Ramírez Cuevas, en su calidad de Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, cumplir con su obligación y previo a subir a la página oficial del gobierno federal, a redes sociales oficiales, medios digitales de difusión oficiales, así como el sitio de internet oficial, todos del Gobierno de México, revisar y en su caso editar en su contenido las mañaneras que se van generando a fin de eliminar las expresiones que constituyan infracciones a la normativa electoral.*
- ✚ *Se debe ordenar a la Presidencia de la República se eliminen las mañaneras 22 de marzo de 2024, por contener propaganda gubernamental en todo su contenido y vinculación con temas electorales, siendo imposible que se logre eliminar partes de la misma, ya que a lo largo de todas y cada una de sus intervenciones incurre en violación a la normativa.*
- ✚ *Finalmente, en la vertiente de tutela preventiva solicita, se ordene a Andrés Manuel López Obrador, dé cumplimiento a la medida cautelar de tipo inhibitoria que obra en su contra, y se le vuelva a conminar de que se abstenga de inmiscuirse en temas de partidos políticos y electorales con su investidura de Ejecutivo Federal.*

Material denunciado

Audiovisual alojado, en el enlace electrónico <https://www.Youtube.com/watch?v=A5c4JX6amLQ&list=PLRnIRGar>, cuyo contenido es el siguiente:

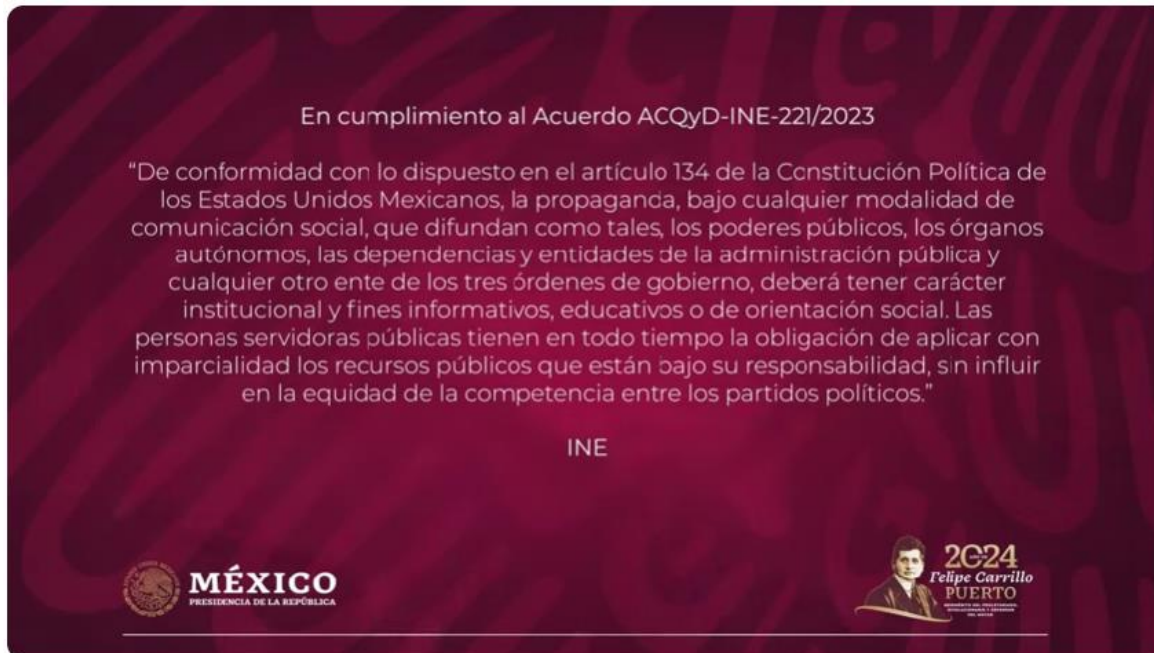


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Audio

Minuto 13:18



Voz en off mujer: En cumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-221/2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución...

Andrés Manuel López Obrador: Muy buenos días. Nos da mucho gusto estar en Coatzacoalcos, llevar a cabo en Veracruz la reunión de seguridad en el estado, que es lo que vamos a presentar, y poder también responder preguntas de ustedes sobre la situación del país.

Y nos da, como siempre, repito, mucho gusto, estar aquí en Coatzacoalcos. Este es parte de nuestra tierra, siempre que vengo a Veracruz recuerdo que yo soy choco-jarocho porque mi padre era veracruzano, de la cuenca del Papaloapan, y mi madre tabasqueña. Yo nací en Tepetitán, Macuspana, Tabasco, pero mi padre era veracruzano. De acuerdo a la Constitución de Veracruz, creo que en el artículo 11, los hijos de padres veracruzanos son veracruzanos. De modo que, paisanos, me da mucho gusto estar aquí.

Vamos a iniciar con nuestro gobernador, Cuitláhuac García, él va a introducir esta reunión.

Luego, el almirante José Rafael Ojeda Durán, secretario de Marina, va a informarnos sobre la situación de seguridad en Veracruz.

Posteriormente, abrimos la reunión, la conferencia, este diálogo circular, para preguntas y respuestas.

Vamos con Cuitláhuac García Jiménez, que es, también, lo reitero, un gran gobernador. Tiene nuestro apoyo, todo nuestro respaldo. Y nada más les voy a dar un dato, uno nada más, que hace a distinto a Cuitláhuac, diferente a otros gobernadores: no es corrupto, y eso en todo México, pero en Veracruz por lo que se vivió durante décadas, es algo excepcional, único.

Claro que ya habían avanzado bastante en internalizar la idea, el criterio de que era normal, natural la corrupción, se consideraba que era un tonto el que no robaba, fíjense cómo habían avanzado tanto en pervertir la vida pública. Afortunadamente ya todo esto está quedando atrás.

Antes robaban y ni siquiera perdían su respetabilidad, hasta se les ponía de ejemplo. Antes, decía yo que se comentaba, incluso en algunos casos, no general, pero se les decía a los hijos: 'Estudia, para que cuando seas grande seas como don Fulano, un reverendo ladrón'. Se ponía de ejemplo al que robaba.

Ahora eso ha quedado atrás, se está exaltando la honestidad. La mayor riqueza de México es la honestidad de nuestro pueblo, por eso se ha resistido. A pesar de que han querido imponer como gobierno la corrupción, no han podido. Si ahora estamos bien en lo económico, en lo social, en lo político, es porque dijimos: cero corrupción, cero impunidad, esa es clave.

El problema de México desde luego que no es la falta de recursos naturales, no es su pueblo, que es bueno y trabajador, el problema de México es la corrupción, ese es el tema central, no olvidarlo, porque antes ni se tocaba el asunto. Hagan ustedes, siempre también lo digo, una revisión de los estudios, tesis, ensayos, novelas, artículos, discursos, que se elaboraron durante



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Audio

todo el periodo neoliberal y van a poder constatar que no aparece ni siquiera la palabra 'corrupción', no existía, como si no fuese el principal problema de México.

Entonces, ahora es distinto y por eso nos da muchísimo gusto que en Veracruz gobierne Cuitláhuac de manera honesta. Ni modo que les diga qué pasaba antes en Veracruz porque ustedes lo saben muy bien, qué hacían los gobernadores, cómo vivían los gobernadores: grandes residencias, departamentos en el extranjero, yates; vivían colmados de atenciones, de privilegios.

Entonces, sí es importante eso, porque como hay inercias y hay muchos que insisten, insisten, de que es lo mismo, no quieren aceptar la nueva realidad, nuestros adversarios, los conservadores corruptos, quisieran que pudieran demostrar que somos iguales a ellos, a los corruptos, brincos dieran si pudieran demostrar que somos iguales, entonces quieren que se mantenga esa idea como si nada hubiese pasado: 'Que transformación ni que nada, sigue igual'. No, no sigue igual.

Ayer lo hablaba yo, lo decía en el caso de la violencia, porque como le andan buscando por todos lados... 'Narcopresidente AMLO', gastando millones de pesos. ¿Dónde están las pruebas? Calumnias.

¡Ah!, pero como no les funciona porque resulta que nuestro pueblo está muy informado, muy consciente, y ellos no aceptan que el pueblo esté consciente de lo que está sucediendo y que haya cambiado la mentalidad del pueblo y que el pueblo de México sea de los pueblos más informados, más politizados del mundo, porque como son clasistas, son racistas, dicen: 'El pueblo no existe, la política no tiene nada que ver con el pueblo' o 'el pueblo no sabe de política, la política es asunto de nosotros, de los políticos'.

Entonces, se extrañan, se sorprenden, que se lanzan con sus publicistas en contra de nosotros, se gastan miles de millones de pesos en la guerra sucia de manera descarada y vil, lo externan, lo declaran: 'Si no avanzamos dicen—, guerra sucia', pero guerra sucia.

Y empezaron con lo de 'Narcopresidente', ya llevan cientos de millones de menciones con bots, comprando granjas de bots, ya hasta sabemos que en Argentina están el tres por uno, cosas que no sabíamos.

¿Y qué pasa?

Que, en vez de debilitarnos políticamente, el pueblo nos apoya cada vez más.

Acaba de darse a conocer una encuesta del periódico el Reforma. Y lo repito, y lo repito, y lo repito, porque siempre también digo: un escritor no debe repetirse, pero un dirigente político, y más en las circunstancias actuales, cuando se está llevando a cabo una transformación, hay que repetir y repetir, porque es una labor de concientización, de politización. El periódico Reforma, que es un periódico, como es de dominio público, conservador, hace dos o tres días dieron a conocer una encuesta. Y lo repito porque les molesta mucho, también de manera fraterna, cariñosa, que no hay que enojarse y mucho menos odiar.

¿Pero por qué no pones la encuesta otro ratito? Ya te estoy quitando todo tu tiempo Cuitláhuac. Es que aquí empezó la guerra sucia, como por aquí, por aquí empezó la guerra sucia. Y miren lo que sucedió, porque el pueblo es mucha pieza.

Y ahora supe que un grupo afín al bloque conservador de México igual... Porque a veces dicen 'derecha', 'extrema derecha'. No, no, no, es una nada más, son iguales, nada más que unos son más francos y otros son más hipócritas, pero es un solo bloque, no hay matices. Dicen que ese grupo de derecha de España ya se suma y va a hacer también guerra sucia. Qué bueno, ¿no?, porque nos van a seguir ayudando.

El otro día me estaban contando que ya se habla de que gente simpatizante de nuestro movimiento de la transformación son los que están de asesores de nuestros adversarios, porque nos ayudan mucho. Pero, bueno, ni modo que yo termine de asesor, de consejero del bloque conservador, eso sí no, hasta allá no vamos a llegar; sí se le da consejo a cualquier persona, pero no es para tanto, ¿no?, no es para tanto.

Cuitláhuac.

Cuitláhuac García Jiménez: Buen día. Gracias, presidente.

Hablando de temas de seguridad y después, si me lo permite, quisiera hablar también de los conservadores, porque ayer estuvimos en Oaxaca acompañándole en la celebración, para nosotros la celebración del natalicio del mejor presidente de México que ha existido, el Benemérito de las Américas, Benito Juárez, y él estuvo presente en Veracruz y de aquí salieron las leyes que promulgó desde el puerto de Veracruz, cuando radicó aquí durante su gobierno, las Leyes de Reforma.

Y en el tema de seguridad, presidente, comentarle lo que usted conoce bastante bien, que la estrategia nacional se sigue aquí en Veracruz, se coordinan los esfuerzos para construir la paz desde las 18 mesas regionales que usted instruyó y desde la Mesa Estatal para la Construcción de la Paz diariamente se atienden los temas de seguridad. Y aunque a nuestros adversarios neoliberales y conservadores les revuelva el estómago del coraje, en Veracruz se demostró que la estrategia de 'abrazos, no balazos', funciona.

Abrazos a más de un millón de adultos mayores que mejoran sus ingresos en Veracruz, abrazos a 57 mil campesinos humildes que siembran y cosechan café veracruzano, abrazos a 51 mil cañeros que mejoran sus ingresos, abrazos con fertilizante que ya se distribuye en el campo jarocho, abrazos a 257 mil jóvenes que construyen su futuro capacitándose para el trabajo, abrazos a 479 mil jóvenes que no dejaron la prepa, el bachillerato, porque tienen un ingreso mientras se mantienen en las aulas y no en la calle. En resumen, abrazos a quien más lo necesita.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Audio

En resumen, la estrategia aquí en Veracruz fue mejorar los ingresos de medio millón de personas que salieron de la pobreza; entre ellas, 200 mil de la extrema pobreza.

Sí, 'abrazos no balazos' funciona y, aunque no lo quieran ver, estos son algunos de los datos. Si me permitieran hacer esta presentación.

Estas son detenciones. Hay otra presentación, pero esa también podríamos hablar de esa. Este es un informe de lo que a través de la coordinación estatal para la construcción de la paz y las corporaciones que la integran, que usted ha instruido, tenemos en cuanto a dos de los delitos de gran impacto:

Homicidios dolosos, que nos lo dejaron en el 2017 en más de dos mil al año, tiene una reducción en nuestros ya casi seis años de gobierno de más de mil homicidios, una reducción del 52 por ciento, de cómo nos lo habían dejado a como ya va, tomando en cuenta sólo el año anterior.

También en secuestros... Ah, bueno, la sentencias, que antes prácticamente no existían, hoy a través de la coordinación entre la Fiscalía General del estado y la buena relación con el Poder Judicial del estado se incrementaron las sentencias condenatorias contra el homicidio doloso por más de 439 por ciento.

En secuestros nos lo dejaron... Recordemos que en el 2019 teníamos a un fiscal que pertenecía al grupo conservador que nos antecedió, y al cambio del fiscal de inmediato se hace una reducción del 59 por ciento y lo que llevamos, comparado a aquel año con el más reciente, disminuyó el secuestro en un 91 por ciento. Esto, debo reconocerlo, gracias también a la coordinación con la federación a través de la Conase.

Y, así, también, las sentencias condenatorias, que prácticamente eran mínimas, subieron contra el secuestro, sentencias condenatorias se incrementaron en 110 por ciento a partir también de un cambio en la Fiscalía General del estado, antes la administraba un representante del grupo conservador y hoy una nueva fiscal al frente. Vamos avanzando contra este delito de manera significativa.

Esto es, presidente, lo que se tiene como base en los avances que hemos tenido en materia de seguridad y por eso reiteramos que con esta estrategia nacional que usted ha instruido y con base en el programa de cero impunidad hemos logrado disminuir la inseguridad en Veracruz.

Muchas, muchas gracias.

Y sólo me resta comentar, presidente: hizo referencia a que ayer el gran presidente de México, Benito Juárez, en una situación complicada porque después del Plan de Tacubaya decide llevar su gobierno itinerante y salir por Manzanillo, luego darle la vuelta por Panamá, regresar al golfo, pasando por Cuba, Estados Unidos y, finalmente, llega nuevamente al puerto de Veracruz. No es circunstancial, fortuito, sino que había en Veracruz un gobierno aliado del presidente Benito Juárez encabezado por Manuel Gutiérrez Zamora, quien lo recibe como se debe a un presidente. Y de esa manera hoy con todos los honores quisiéramos recibirlo también a usted porque —quizá no me lo va a permitir decir, me lo va a reprochar después— para nosotros usted también es uno de los mejores presidentes de México.

Muchas gracias.

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, SECRETARIO DE MARINA: Con su permiso, señor presidente. Vamos a darles la información de la situación de seguridad pública aquí en el estado de Veracruz. Veracruz ocupa el onceavo lugar de extensión territorial con respecto a todos los demás estados, 71 mil 823 kilómetros cuadrados, 212 municipios y un poco más de ocho millones de habitantes.

Los tres municipios más poblados: Veracruz, Xalapa y Coatzacoalcos, aquí donde estamos.

En lo que se refiere a los delitos con mayor recurrencia, que siempre los ponemos aquí en las presentaciones, son 10 delitos, los vamos a ir viendo uno por uno.

En lo que se refiere al secuestro, como pueden ver en las gráficas, va disminuyendo, tenemos en lo que va del año cinco secuestros, en el mes de febrero dos, ocupa el treceavo lugar con respecto a la media. Estos son datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En lo que se refiere a extorsión, pues sí es un delito que va a la alza, 74 casos en el mes de febrero, ocupa el sextos lugar de la media nacional.

En feminicidios, es un delito que va a la baja, dos casos en el mes de febrero, ocho en lo que va del año, ocupa el noveno lugar de la media nacional.

En lo que se refiere a robo a transportistas, a nivel nacional está en décimo lugar, siete casos en febrero y 15 en lo que va del año.

En lo que se refiere a robo a negocios, ocupa el número 12 con respecto a los demás estados, 400 casos en lo que va de febrero, 806 en lo que va del año y aun así va disminuyendo.

Veracruz, también en el robo de vehículos, tiene el 23º lugar a nivel nacional, 182 casos en el mes de febrero, 385 en lo que va del año.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Audio

Violencia familiar, también es uno de los delitos que va a la alza, 843 casos en febrero, mil 700 en lo que del año y ocupa el número 23 a nivel nacional.

En lo que se refiere a narcomenudeo, 260 casos en lo que va del mes de febrero, 483 en lo que va del año, también va a la alza y ocupa el número 26.

Trata de personas, un solo caso en febrero y también un solo caso en lo que va del año, ocupa el número 28.

Violación, va decreciendo, 26 veces en febrero, 54 en lo que va del año, ocupa el número 29.

Y en la cantidad de homicidio doloso por entidad federativa en la presente administración al mes de febrero está en el número 10 con respecto a la media nacional, y por cada 100 mil habitantes se ocupa el número 20 con respecto a la media nacional.

Los municipios con mayor incidencia delictiva: Veracruz, Xalapa, Córdoba, Coatzacoalcos y Boca del Río, como lo pueden ver ahí con sus numerarios. De esos cinco municipios abarcan más o menos el 40 por ciento.

En lo que se refiere a seguridad pública, aquí el estado está dividido en tres zonas, la zona norte, la zona centro y la zona sur, como lo pueden ver ahí, y en total se tienen, reales, 21 mil 946 policías, de los cuales operativos son 15 mil 201.

Fuerzas federales, como lo pueden ver ahí, la Secretaría de Marina, operativos, ocho mil 460; el Ejército, seis mil 427; la Guardia Nacional tenemos operativos cuatro mil 493. En total, de las fuerzas federales, 19 mil 380, más lo de la seguridad pública en el estado tenemos 34 mil 581 elementos para la seguridad pública.

La Guardia Nacional, la Guardia Nacional cuenta con una coordinación estatal y 18 coordinaciones regionales, como lo pueden ver ahí. En cada uno de los municipios hay un cuartel y en cada uno de esos cuarteles hay un número determinado de elementos.

La construcción de las compañías de la Guardia Nacional, tenemos 23 instaladas, ya 20 están terminadas, tres que están en construcción, en Tihuatlán, en Ixhuatlán de Madero y en Totutla, son las tres que se están construyendo.

En lo que se refiere a los aseguramientos, aquí en el estado de Veracruz pueden ver los numerarios ahí, lo que se ha decomisado de marihuana, siete mil 331 kilogramos, podemos ver que también se ha decomisado madera, cuatro mil 423 metros cúbicos, y así diferentes numerarias.

En lo que se refiere al resultado de dispositivos con movimiento de alertamiento aéreo, trabajo de inteligencia aquí en el estado de Veracruz por parte de la Defensa Nacional, una traza de interés y desde luego una aeronave detenida.

En lo que se refiere a búsqueda y rescate, aquí en el estado se cuentan con dos estaciones navales de búsqueda y rescate, una en Veracruz y otra aquí en el puerto.

Estas son las actividades que se han llevado, las evacuaciones médicas, 13 en Veracruz y una aquí en Coatzacoalcos; igualmente, la Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con un Subcentro Regional de Búsqueda y Rescate que está en Cánticas, Veracruz, con 194 elementos, han llevado a cabo 15 actividades y personas, asistidas 38.

En lo que se refiere al Plan Marina, Plan DN-III-E y Plan de la Guardia Nacional, se han dado 937 eventos, como son lluvias severas, explosiones, incendios urbanos, accidentes vehiculares, deslaves, etcétera. Personas beneficiadas, 243 mil 865.

Y, por último, en lo que se refiere a la atención médica de primer contacto en lugares de difícil acceso aquí en el estado de Veracruz, se han dado esas atenciones a 50 comunidades, beneficiándose a 59 mil 131 personas. Es un servicio que da la Secretaría de Marina, junto con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Salud del estado, Bienestar también y el DIF. Ahí podemos ver las consultas que se han dado, las personas en pláticas de salud y otras atenciones.

Es lo que podemos dar con respecto a la información de situación de seguridad en el estado, señor.

Andrés Manuel López Obrador: Pues muy bien. Vamos a preguntas. Ustedes dos y seguimos por acá.

Pregunta: Muy buenos días, señor presidente.

Me presento. Eder López Cabrera, de Diario del Istmo, de aquí de Coatzacoalcos, Veracruz.

Señor presidente, durante 45 años que estamos próximos a cumplir en Diario del Istmo, este medio ha sido voz y libertad para la ciudadanía ante la credibilidad de sus coberturas informativas, y esta ocasión no es la excepción. Las siguientes preguntas son peticiones hechas por ciudadanos al Diario del Istmo por parte de la población que busca exponer ante usted situaciones diversas, como atropellos a derechos humanos, entre otras.

La primera, al menos 14 mil jubilados petroleros buscan saber si un licenciado, de nombre Rogelio Marín Morales, es enlace de usted para gestionar trámites de pagos de seguros y desgaste físico de jubilados, viudas, transitorios de Pemex, pues a partir del 2021 les cobra hasta mil pesos por persona a través de recaudadores. Esta persona asegura ser enviado del gobierno federal y habla en nombre de usted. ¿Se trata de un impostor, señor presidente? ¿O a quién deben acudir?

La siguiente, Coatzacoalcos y la región sur han sido escenarios de varios incidentes en la industria que dejan de manifiesto la urgencia de una unidad de atención a quemados, tal como ocurrió con la explosión de Clorados III en 2016; incluso se reciben casos de otros estados. ¿Para la inauguración del Hospital Materno Infantil se tiene previsto esta urgente área?

Y, la última, la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros manifiestan que han sido ignorados por Pemex al no basificar a su personal profesionalista transitorio, que en algunos casos llegan a más de 40 años de antigüedad, tal como ocurre



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Audio

con STPRM. ¿Habrá modificaciones con ellos? Y también, a esto se suma a una petición para Pemex, en la que se suman empresarios de la construcción del sur de Veracruz, que manifiestan tener siete meses con adeudos en Pemex en obras relacionados con los complejos aquí en la zona.

Andrés Manuel López Obrador: Bueno, pues, en primer lugar, no hay nadie que nos represente para recibir solicitudes, demandas de los trabajadores petroleros, que no se dejen engañar. Lo mejor es que acudan a Pemex de manera directa.

Yo no tengo conocimiento de este caso. Y no deben dejarse engañar por seudodirigentes o gentes que engañan diciendo que está muy cercana a los directivos de Pemex, incluso al presidente, y que ya se está atendiendo el asunto.

'Ya estamos por lograrlo'. A veces hasta muestran fotos conmigo, pero yo me tomo fotos con mucha gente, y el que me pide una foto pues desde luego con mucho gusto me tomo la foto con ellos. Entonces, muestran fotos.

O me están entregando un documento y me dicen: '¿Me puedo tomar la foto?'. Sí.

O me dicen: '¿Me firma de recibido?' Sí, y me toman la foto.

Pero eso no significa que tengamos nosotros intermediarios. Esa política de intermediación prácticamente la hemos eliminado, porque era nociva y daba pie a la corrupción, a los moches. Ahora los apoyos que se entregan —que son derechos de los ciudadanos, no dádivas— se dispersan de manera directa. Por eso, ya están funcionando cerca de tres mil sucursales del Banco del Bienestar, es el banco que tiene más sucursales en México.

A ver si no tenemos por ahí...

Interlocutor: Señor presidente, a la par de todas estas preguntas que le hice, aquí hay más peticiones que han hecho llegar los lectores del Diario del Istmo, algunas tienen que ver con ejidatarios que no les han pagado y casos de contaminación que han hecho llegar puntualmente nuestros lectores al Diario del Istmo.

Andrés Manuel López Obrador: Sí, sí.

Entonces, ya no hay intermediación. Antes había organizaciones de la llamada sociedad civil u organizaciones seudo gubernamentales, organizaciones sociales, de todo tipo, y los líderes pedían recursos en nombre de la gente, y a la gente no le llegaba nada, había moche, piquete de ojo, o no les llegaba completo. Eso ya se terminó en general.

Hay un sistema, que esto es importante que todos los mexicanos lo sepan. Somos 35 millones de familias en el país, 35 millones, y planeamos dos cosas, una de fondo y otra de forma, pero, como decía un veracruzano ilustre, la forma es fondo:

La decisión de fondo fue que en vez de darle a los de arriba, porque los neoporfiristas conservadores decía, en el periodo neoliberal que, si llovía fuerte arriba, goteaba abajo, como si la riqueza fuese contagiosa, permeable; eso fue el Fobaproa, 'rescata a los de arriba y así vas a ayudar a los de abajo, convierte las deudas privadas de unos cuantos en deuda pública y así vas a ayudar'.

Cuando la pandemia, me fueron a ver algunos dirigentes empresariales y traficantes de influencia para proponerme que solicitaríamos deuda para ayudar a los de arriba o que se declarara una tregua para que los de arriba no pagaran impuestos mientras pasaba la pandemia. Entonces, les dije que no.

Entonces, ya no es el apoyo de arriba para abajo, ya no hay los llamados rescates, ahora es de abajo hacia arriba, de la base de la pirámide social hacia lo más alto. Ese es un asunto de fondo que nos ha funcionado muy bien porque, si se atiende primero a los de abajo, se va a fortaleciendo el mercado interno y la gente tiene más recursos, tiene para consumir lo básico y a veces hasta un poco más, y esto reactiva el comercio y reactiva toda la actividad económica. Por eso, nos ha funcionado la estrategia, eso fue una decisión que se tomó.

Y lo otro tiene que ver con el hecho de que así no se quede el apoyo en unas cuantas manos, les llega a todos. Les comentaba que, de los 35 millones de familias... Puedo decir, por ejemplo, en el caso de Veracruz, son familias, dos millones 391 mil, son dos millones 391 mil viviendas y los beneficiarios de los Programas de Bienestar a los que les llega de manera directa son dos millones 162 mil, es decir, casi más de un 90 por ciento, pero de manera directa.

Al adulto mayor, no hay una asociación de adultos mayores, el adulto mayor tiene su tarjeta del Banco del Bienestar y va a la sucursal del Banco del Bienestar y saca lo que por derecho le corresponde; el becario, lo mismo, el que está en el programa Sembrando Vida tiene su tarjeta.

Entonces, así estamos trabajando, sin intermediación.

Interlocutor: Entonces, ¿esta persona se trataría de un defraudador?

Andrés Manuel López Obrador: No podría decir que... Es que son las prácticas, ¿no?

Interlocutor: Sí, son jubilados del estado de Veracruz, de Tamaulipas y Tabasco.

Andrés Manuel López Obrador: Sí, sí, son las prácticas que había. Había organizaciones campesinas, que no voy a mencionar, que recibían, llegaban a obtener hasta 10, 15, 20 mil millones de pesos al año, y ya pues no están en actividad porque ya no reciben eso.

Si se van a entregar apoyos a los campesinos, pues tienen su tarjeta, los de Producción para el Bienestar; apoyo a los campesinos en fertilizantes, pues a dos millones de pequeños productores, parejo, sean ejidatarios, pequeños propietarios. Eso nos ha ayudado mucho. Lo explico porque se piensa que es algo sencillo. No.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Audio

Eso nos permitió combatir la corrupción, que le llegue el apoyo a la gente, que no haya tanto aparato burocrático.

¿Qué hacían antes?

Constituir el Instituto para el Adulto Mayor, el Instituto para la Persona con Discapacidad, el Instituto para la Producción de Árboles Frutales, el Instituto para Abonos y Fertilizantes, el Instituto para las Becas, el Instituto para el Apoyo a la Pesca. Todos esos institutos, organismos autónomos, todos, con aparatos burocráticos: director, coordinador general, subdirector, directores de área, asesores, edificios en renta, viáticos, ni modo que no iban a comprar su vehículo nuevo.

Nosotros ya estamos por terminar el gobierno, no hemos comprado un solo vehículo nuevo para funcionarios. Porque había camionetas de todo tipo, blindadas como 100, 200. Bueno, hasta se vendieron y obtuvimos recursos, como los aviones y como todos esos lujos.

Entonces, sí ayuda mucho la austeridad republicana, el que no haya lujos en el gobierno, lo que decía el poeta veracruzano Díaz Mirón: 'Nadie tiene derecho a lo superfluo mientras exista quienes carecen hasta de lo más indispensable'. No puede haber gobierno rico con pueblo pobre.

Lo otro que estás planteando, vamos a terminar lo del hospital.

¿Tú puedes responder?

Cuitláhuac García Jiménez: Sí, en efecto, la Unidad de Quemados está en el Hospital de Alta Especialidad en el puerto de Veracruz, en Veracruz, y el otro está en el 'Nachón'.

Lo que nosotros hemos implementado es tener, por instrucción de un servidor, disponible el jet que nos dejaron a servicio de seguridad, salud, emergencias, con protección civil, y de esa manera tener la ambulancia aérea, desde aquí en caso necesario trasladarlos al puerto de Veracruz o a Xalapa. Allá están las unidades. Ha sido un proyecto. Y ahora que lo comentas, sí sería una buena opción, y puede ser ahí en el 'Gómez Farías' de Coatzacoalcos.

Interlocutor: Especialmente porque estamos en una bomba de tiempo ante los complejos. No solamente son quemados por accidentes en los complejos, también en la zona serrana hay niños quemados luego, porque se acercan a las ollas, a los fogones, los traen también de Oaxaca. Entonces, es prioritario.

Cuitláhuac García Jiménez: Se están ampliando las capacidades de los hospitales. La buena noticia es que Veracruz se integra al plan IMSS-Bienestar, y ahora que el 'Gómez Farías' está en ese plan sin duda van a haber más recursos, y yo creo que ahí sería el lugar donde podría llevarse este proyecto.

Interlocutor: ¿En el 'Gómez Farías'?

Cuitláhuac García Jiménez: Sí, sí, tiene el área y yo creo que ahí podría ser, sin lugar a dudas. Tomamos nota de eso y le vamos a comunicar a Zoé que nos ayude en ese tema.

Está el proyecto de crecimiento, ahora que mencionas el materno infantil, pronto vamos a dar ya la noticia este mismo año de su apertura.

Interlocutor: De su apertura.

Cuitláhuac García Jiménez: Así, es.

Bien, gracias.

Andrés Manuel López Obrador: Y entiendo que es muy importante la protección civil en general. Ayer, que estuvimos en Guelatao, constatamos los efectos de un incendio en el bosque, de Oaxaca a Guelatao. Y el presidente municipal de Guelatao y todos los presidentes de la sierra norte de Oaxaca lo que nos pidieron fue un sistema, que les ayudáramos con un sistema de protección civil.

Hay que ir avanzando más en este tema, asunto, tan importante de la protección civil; cómo, primero, prevenir, y luego cómo enfrentar problemas en zonas industriales cuando hay explosiones y la atención a los afectados. Ese es un tema central que tenemos que atender.

No se me olvida cuando hubo el incendio en la refinería de Minatitlán. Tuvimos suerte, porque se pudieron haber incendiado más tanques con combustible. Actuaron muy bien los bomberos de Pemex, los trabajadores.

Pero ese es un tema y por eso también aprovecho para informar que hemos estado invirtiendo año con año en mantenimiento de instalaciones petroleras. En las refinerías, si ustedes hacen una revisión de la inversión por refinería, y de las seis que heredamos, que estaban en una situación muy lamentable porque lo que querían era que se convirtieran en chatarra para hacer lo que hicieron con la industria petroquímica, que la dejaron caer por completo, eso querían con la refinación, entonces hemos estado invirtiendo en la refinería de Salina Cruz y en la refinería de Mina y en las otras refinerías que nos dejaron en promedio como dos mil 500 millones de pesos anuales, sólo en mantenimiento y modernización de equipos; o sea, si revisan lo que hemos invertido en Mina, cuánto hemos invertido en Salina Cruz...

Interlocutor: Es la segunda con más inversión.

Andrés Manuel López Obrador: Sí, y además se están haciendo obras importantes.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Audio

¿Qué otra cosa?

Interlocutor: Era sobre la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros, ellos mencionan que su personal profesionalista transitorio no ha sido basificado, tal como ocurre con el STPRM. Y a la par de esta queja se suma también la de empresarios de la construcción locales y de la región, que desde hace siete meses tampoco perciben los pagos por trabajos que han hecho en los complejos aquí en la zona sur de Pemex.

Andrés Manuel López Obrador: Sí, en los dos casos... Estamos avanzando en la basificación como no se veía en mucho tiempo en Pemex. No sé si tenemos el dato de lo que presentó el director de Pemex como informe el día 18 sobre la basificación.

Creo que como 24 mil trabajadores transitorios han sido basificados, sí, lo que sucede, tienes toda la razón y ellos también, es que ellos están pidiendo que a los técnicos que se les da trato de trabajadores de confianza también se les basifique, eso es, ¿verdad?, básicamente, sí, sí. Vamos a pedirle al director de Pemex que atienda esto que están planteando ustedes.

Y acerca de los pagos, ya se está regularizando, Pemex tiene ya recursos suficientes para que no se les demore el pago a los proveedores. De todas maneras, me está escuchando el director de Pemex. Y qué bueno lo tratan ustedes.

Interlocutor: (inaudible) muchos accidentes en los complejos de la zona sur y a veces de plano ni siquiera nos oficializan por redes sociales.

Andrés Manuel López Obrador: Sí, que informen.

Interlocutor: Entonces, a veces nosotros no queremos caer en especulación, y realmente, solamente cubrimos lo que tenemos a nuestro alcance.

Andrés Manuel López Obrador: Sí, que les informen, sí, también.

A ver si tenemos el dato.

Jesús Ramírez Cuevas: Veinte y cinco mil cuatrocientos...

Andrés Manuel López Obrador: ¿No tienes la...?

Jesús Ramírez Cuevas: No tengo la presentación, pero...

Andrés Manuel López Obrador: Veinte y cinco mil...

Jesús Ramírez Cuevas: Cuatrocientos diecisiete.

Andrés Manuel López Obrador: ...cuatrocientos trabajadores que han sido basificados, o sea, de transitorios a planta, porque así se entiende más. A lo mejor en otros estados del país no se entiende lo que es un trabajador transitorio y lo que es un trabajador de planta. Entonces, han pasado de ser transitorios a tener base, planta, más de 25 mil trabajadores.

Aquí quiero mencionar algo también, que dimos la instrucción que se tomara en cuenta la antigüedad.

Jesús Ramírez Cuevas: Ya mandaron la presentación.

Andrés Manuel López Obrador: Ahí está el dato.

Pero sí sé lo que estás planteando. Porque sí ha habido ascensos y también basificaciones, pero son técnicos que quieren ser basificados. Sí, lo vamos a ver con el director de Pemex.

Y también aprovecho para decir que el Diario de El Istmo es uno de los mejores periódicos de México. No quiero ocho columnas mañana, ¿eh?, me ponen en la página 29 de la sección C. Pero es verdad.

Es que yo ya estoy terminando mi vida pública, ya me faltan seis meses y me jubilo. Luchamos muchos años y, como yo inicié mi lucha junto con muchos paisanos tabasqueños, pues está muy cerca el istmo, Coatzacoalcos, de Tabasco, y siempre el periódico El Istmo nos dio espacio en aquellos tiempos en que era muy difícil porque los medios estaban muy controlados, y en El Istmo siempre nos dieron espacios.

Cuando pasamos caminando de Tabasco a México, cuando el Éxodo por la Democracia, les estoy hablando de 1990, 91, nos cubrió el periódico la marcha.

Y la gente de Coatzacoalcos, mis paisanas, mis paisanos, de Mina. Me acuerdo, entonces, que sólo se portaron mal, groseros, los líderes sindicales de antes, de Minatitlán, que no nos permitieron utilizar unas instalaciones del sindicato, creo que un campo, sí, para poner nuestro campamento, y nos tuvimos que quedar en la calle, en la vía pública a dormir. Pero eran otros tiempos, o sea, ¿cuánto lleva eso? Pues 35 años, la mayoría de ustedes, que están jovencitos, no habían nacido, o estaban niños, niñas.

Y siempre el periódico ayudando. Así le tengo mucha consideración a otros periódicos regionales: La Verdad del Sureste; Tabasco Hoy, allá en Yucatán, Quintana Roo; el Por Esto!, de mi amigo Mario, que está enfermito y que quiero que le vaya muy bien, que le eche ganas.

¿Les cuento una anécdota de Mario, buenísima?



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Audio

Yo era el presidente legítimo para él, yo era el presidente legítimo, después del fraude del 2006. Un día, llega el usurpador a Yucatán y titula: 'Hoy llega el espurio'. Se necesitaba, ¿verdad?, cabeza, corazón y carácter en aquellos tiempos, no estaba fácil. ¡Cómo voy a olvidar eso!

Compañeros periodistas, esta compañera periodista que asesinaron, Regina, ella me acompañó, nos acompañó en toda la marcha. Me acaba de mandar un libro que hizo el fotógrafo que era...

Intervención: 'El Gato' Morales.

Andrés Manuel López Obrador: Sí, es más conocido así, pero no lo vamos a decir. Su nombre es...

Intervención: Alberto Morales.

Andrés Manuel López Obrador: Alberto Morales, sí, de primera, él y Regina.

Eso nos dolió mucho, lo de su asesinato de Regina. Y así, porque cuando se habla de los medios se piensa que es todo el país, no, siempre distingo:

Primero, una cosa son los dueños, otra cosa son los periodistas.

Segundo, no todos son iguales, hay excepciones, y donde hay más excepciones honrosas es en los estados, en las regiones del país.

Porque presumen mucho, 'prensa nacional'. ¿Cuál es el periódico nacional? ¿A poco aquí en Coatzacoalcos leen los periódicos nacionales? No.

'Radio nacional', 'cadena nacional'. Pues sí, hay empresas de radio que tienen 50 radiodifusoras en el país, pero eso no significa que es la radio nacional.

'Televisión nacional', tampoco, que son los que más cubren, los de la televisión abierta, la televisión nacional.

Pero en el caso de la radio y los periódicos, no, la gente aquí, estoy seguro, lee más El Istmo que cualquier periódico nacional; en Tabasco leen más el Tabasco Hoy que cualquier periódico nacional, en Yucatán leen más el Por esto! o el Diario de Yucatán, que cualquier periódico nacional.

¿Dónde está la prensa nacional?

En la Ciudad de México, y ahí es donde está más fuerte el bombardeo contra nosotros, aturden. Porque, además, como se tienen que transportar más tiempo en carro, llevan puesto el radio, y Radio Fórmula, uno tras otro de los programas de Radio Fórmula; no acá, ¿eh?, estoy hablando de allá. Aquí, donde no nos escuchan y ahora no nos ven, pues vamos a aprovechar, ¿no?

Pero todas las cadenas de radio, la televisión ahí, ahí, ahí, es un bombardeo. Y le cambias, solamente a Radio Educación para escuchar otra cosa, pero noticias, lo que pongas.

Ayúdame, Jesús. ¿Cuáles son las cadenas nacionales, entre comillas, de radio?

Jesús Ramírez Cuevas: Radio Fórmula, MVS.

Andrés Manuel López Obrador: Radio Fórmula, esa desde temprano, uno tras de otro. ¿Quiénes están ahí en Radio Fórmula?

Jesús Ramírez Cuevas: Ciro Gómez Leyva, Joaquín López-Dóriga, Pepe Cárdenas.

Andrés Manuel López Obrador: No, ya, ya, párale, párale.

Luego, ACIR, dame un famoso de ACIR.

Jesús Ramírez Cuevas: Villalvazo.

Andrés Manuel López Obrador: Villalvazo. ¿Cuál otro?

Jesús Ramírez Cuevas: MVS.

Andrés Manuel López Obrador: Dame un famoso ahí.

Jesús Ramírez Cuevas: Juan Manuel Jiménez, que es el que...

Andrés Manuel López Obrador: Juan Manuel Jiménez.

Jesús Ramírez Cuevas: También está en TV Azteca.

Andrés Manuel López Obrador: Sí.
Faltan.

Jesús Ramírez Cuevas: Manuel San Martín, que está ahí también.

Andrés Manuel López Obrador: ¿Cómo se llama? ¿San Martín?

Jesús Ramírez Cuevas: San Martín.

Andrés Manuel López Obrador: ¿Cuáles otras cadenas? Los de Televisa.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Audio

Jesús Ramírez Cuevas: W Radio.

Andrés Manuel López Obrador: W Radio. ¿Y quién está en W Radio?

Jesús Ramírez Cuevas: Loret de Mola.

Andrés Manuel López Obrador: ¡Ah!, no, pues así está claro, primo hermano, dirían allá.

Bueno, muy bien, vamos. Adelante.

Pregunta: Buenos días, señor presidente, gobernador, secretarías, secretarios, comandante. Buenos días a todas y a todos.

Diego Elías Cedillo, del Sistema Informativo de Tabasco, Diario Presente.

Señor presidente, quiero retomar un hecho que ocurrió el miércoles de esta semana, en el cual el embajador de Estados Unidos en México, Ken Salazar se reunió con la ministra Piña y los ministros Pardo y González Alcántara. En este encuentro, el embajador hace hincapié, destaca la labor del Poder Judicial en México y a la par pide un aplauso por parte de los invitados, por parte de las personas ahí reunidas, para reconocer el trabajo de estas personas en el Poder Judicial.

Preguntarle, presidente, cuál es su opinión al respecto, si lo considera un hecho de injerencia en la vida nacional dada la coyuntura que existe entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Andrés Manuel López Obrador: Pues no, es que Ken tiene libertad para expresarse. Nosotros hemos tenido de parte de él una actitud de mucho respeto, del gobierno del presidente Biden y también del presidente Trump en su momento.

Los embajadores se han portado muy bien. El que estaba de embajador con el presidente Trump, Landau, muy respetuoso, mucho muy respetuoso, hasta que salió, dio una declaración, que además está en su derecho, dijo que, en efecto, yo había optado por no enfrentarme a las bandas del narcotráfico para darle más atención a la seguridad pública. Es un criterio, y nosotros lo que queremos es la paz, la tranquilidad en nuestro país, que no haya asesinatos, que no haya secuestros.

No vamos a actuar como policías de ningún gobierno extranjero, primero México, primero nuestra casa. Y desde luego que sí ayudamos y cooperamos en el combate a las drogas, sobre todo porque ya se convirtió en un asunto muy delicado, triste, humanitario, porque pierden la vida muchos jóvenes en Estados Unidos por el fentanilo. Todos estamos obligados.

Hasta le escribí una carta al presidente de China para decirle que, independientemente de nuestras diferencias entre gobiernos, políticas, ideológicas, económicas, debía de atenderse todo lo relacionado con la salud, que era una cuestión humanitaria el que los jóvenes no cayeran en las adicciones, sobre todo de esta droga como el fentanilo, que es terrible, fatal. Fallecen lamentablemente, tristemente, 100 mil jóvenes en Estados Unidos por el consumo del fentanilo y tardan seis meses en perder la vida; entonces, cómo no vamos a ayudar, es un asunto humanitario. Entonces, así estamos actuando. Él planteó eso.

Y con el embajador Ken Salazar muy buena relación, es un buen representante del gobierno de Estados Unidos, del presidente Biden. Y se tiene que reunir con todos.

Intervención: ¿Pero coincide con su criterio de la corte y del Poder Judicial?

Andrés Manuel López Obrador: Pues no, pero está en su derecho. Lo único que le hubiese yo recomendado si me hubiese preguntado, de que iba a ir a la corte y que los iba a ver a los ministros, le hubiese yo advertido que tuviera cuidado, nada más.

Intervención: ¿De qué?

Andrés Manuel López Obrador: Pues de la cartera y de otras cosas, pero en lo demás no hay ningún problema, o sea, cada quien.

Y no es injerencismo. Y le tenemos mucho respeto y él ha sido muy respetuoso de la independencia, de la soberanía de México, y no hay ningún problema, lo que pasa es que nuestros adversarios andan buscando cualquier cosa, no sé qué les está pasando, están muy enojados, nerviosos, pero no hay ningún problema.

Y tenemos diferencias con el Poder Judicial, con la corte, es de dominio público.

¿Y por qué tenemos diferencias?

Porque consideramos que hay mucha corrupción y que los ministros son los que dan el mal ejemplo. Imagínense, la presidenta de la Suprema Corte, donde estuvo Benito Juárez, violando la Constitución, cobrando 700 mil pesos mensuales, cuando la Constitución en el artículo 127 establece que ningún servidor público puede ganar más que lo que obtiene el presidente de la República y ellos, con medidas leguleyas, ganan cuatro veces más. Eso por poner un ejemplo, porque aquí nos podíamos pasar todo el día hablando de la actitud de jueces, de magistrados, de ministros.

Hasta ayer castigaron a un juez. Fíjense lo imparcial del Poder Judicial: me enteré que castigaron a un juez, o lo destituyeron, de Nuevo León, que fue el que le concedió un amparo al gobernador Samuel García, es el primer caso en los últimos años. Y aquí les puedo presentar 10 casos graves de jueces y de magistrados y de ministros que gozan de impunidad. Fíjense lo tendencioso de la actitud del Poder Judicial.

Yo no pertenezco, como es dominio público, a ese partido al que pertenece el gobernador de Nuevo León, pero considero que es un abuso, un descaro, es el Poder Judicial al servicio del bloque conservador.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Audio

Entonces, sí tenemos diferencias, nada más que eso lo va a resolver el pueblo, el pueblo resuelve. Y ya también no puedo decir porque, si no, me van a... Nos van a bajar esta conferencia, porque ya quedan pocas, ya.

Interlocutor: Ciento cuarenta aproximadamente quedan, quedan 140 conferencias aproximadamente.

Andrés Manuel López Obrador: Ciento cuarenta, sí.

Interlocutor: Descontando ya de inhábiles y todo eso.

Andrés Manuel López Obrador: Sí. Vamos a cuidar que no nos bajen ninguna.

Interlocutor: Gracias, presidente.

Si me permite, quiero destacar una pregunta que le hice algún tiempo en el marco personal en su carrera política: ¿cuál era este momento más significativo que usted guarda en su memoria? Retomó, ahorita que platicaba lo del Éxodo por la Democracia, que fue en el camino, cuando una estilista, una compañera que se dedicaba a cortar el cabello, no le cobró a usted el corte, que le dijo que era su aportación al movimiento.

En este tenor, señor presidente, y también aprovechando que estamos en el día mil 938 de su gobierno y nos quedan o le quedan al país 193 días del gobierno lopezobradorista, si no estoy equivocado, sí, 193, preguntarle, presidente: en el marco político, en el marco personal, ¿cuáles han sido sus decisiones más difíciles que ha tomado como presidente de la República?, esos días que más le costó trabajo desempeñar el cargo.

Nos comentaba usted, cuando estábamos recorriendo su despacho, que fue en su momento uno de los días más complicados, la explosión en Hidalgo del ducto, también el inicio del COVID. Pero retomar nuevamente esto, presidente, ¿cuál fue la decisión más difícil que tomó usted?

Y a la par también, si me permite, si nos pudiese comentar cuál considera usted que ha sido ese hito de su gobierno que se ha realizado: alguna promulgación, bueno, alguna reforma constitucional aprobada, el primer día de su gobierno, ¿cuál considera usted que serían estos dos paralelos, tanto el día más difícil, incluso el día que considera usted es el más importante en su administración?

Gracias, señor presidente.

Andrés Manuel López Obrador: Pues, sigo sosteniendo que fue lo de la explosión en Tlahuelilpan, en Hidalgo, es me dolió mucho. Estaba yo en una gira en Aguascalientes, ya estaba yo en la habitación del hotel, porque teníamos al día siguiente actos ahí y en Guanajuato, y me habló el secretario de la Defensa como a las ocho o nueve de la noche para decirme que era muy grave lo que había sucedido, ya me explicó. Y ya en las redes ya aparecía información y vi lo que estaba sucediendo.

Hay un video de esos momentos, donde están platicando dos personas y la gente está recogiendo la gasolina con bidones, con cubetas, y entonces en ese momento, dice: 'Mira', salía un chorro del ducto. Y en ese momento la explosión. Y los que están hablando, es como si hubiesen estado haciendo el reportaje, se espantan. Muy fuerte, mucho muy fuerte.

Entonces, tomé la decisión de salir de la habitación, del cuarto, e irnos por carretera. Y en el camino iba yo recibiendo información y tomando decisiones. Ya cuando llegué estaba el secretario de Marina, estaba el secretario de la Defensa, estaban todos, y estaba el gobernador de Hidalgo. Pero fue dolorosísimo.

Luego, pues uno hace todo para salvar vidas, porque había personas quemadas, o sea, no todos murieron al instante; había desaparecidos, pero, de acuerdo a la relación que se hizo con los familiares, se sabía de un número de desaparecidos y otros heridos graves que fueron a los distintos hospitales.

Pero estaba conmigo también el doctor Jorge Alcocer, y él sabe de esto y sabe lo que significan las quemaduras, que no son nada más las superficiales, sino las internas. Entonces, por más que tratamos de salvarlos no pudimos; entonces, eso me dolió muchísimo.

Porque, imagínense, era una práctica que habían ya establecido: perforaban un ducto los de bandas organizadas, huachicoleros, sacaban pipas y para tener el apoyo de la gente dejaban que recogieran en cubetas, en bidones, y hacían como una especie de alberca. Era muy común eso.

Cuando incluso llegaba, en el caso que llegaba la policía, la misma gente los corría, era una práctica que habían dejado crecer mucho. Y además había una asociación delictuosa porque, se sabía, se robaban 80 mil barriles diarios; no hemos desaparecido por completo ese robo, pero —¿por qué no pones la gráfica?— eso se terminó.

Y salvamos muchísimas vidas porque tomé la decisión, esa pudo haber sido una decisión difícil, de cortar de tajo con el huachicol.

Pero miren cuando entramos. Este es noviembre, ¿verdad?, sí, noviembre, y yo entré en diciembre, primer mes, miren, y tomé la decisión aquí, en diciembre, y cerramos ductos y desplegamos marinos y soldados.

Y aquí hubo un bloqueo muy fuerte porque nos estaban rompiendo algunos ductos y nos quedamos sin combustible como 10 días, la gente hacía colas, y aguantó la gente porque les pedí que nos ayudaran. Y jugaron los huachicoleros a las vencidas y les ganamos.

Claro, de inmediato la secretaria de Economía de entonces, la directora del SAT, la secretaria de Energía, se fueron a Estados Unidos y compramos no sé si 680 pipas, que por ahí andan. Lo más pronto posible se entregó esa flotilla al Ejército y



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Audio

empezamos a mover combustible con pipas para resolver. Pero miren cuántas vidas se salvaron. Porque eso hubiese seguido sucediendo, por todos los riesgos que implica.

Pero, además, miren lo que nos hemos ahorrado, 317 mil millones de pesos. ¿Cuánto tiene de presupuesto Veracruz? 130 mil, más del doble, dos años y medio de presupuesto de Veracruz. Por eso, la corrupción hay que combatirla no sólo por razones de índole moral, sino porque es bastante lo que se ahorra y se puede destinar al desarrollo.

Entonces, son decisiones que se han tomado. Y lo que más me satisface es que logramos en momentos difíciles, como la pandemia, logramos salir adelante. También fue muy duro eso, muy difícil estar escuchando todas las noches, día y noche las ambulancias, y tener el informe diario de los fallecidos; y andar buscando médicos y equipos, que no teníamos ventiladores para los enfermos graves de terapia intensiva, y sin vacunas.

La verdad, no debemos de olvidar a los científicos. Yo estaba planteando que a ellos se les diera el Premio Nobel de Ciencias por la creación de la vacuna. Porque, ya lo he dicho en otras ocasiones, la vacuna contra la viruela llevó 300 años descubrirla. No había viruela cuando llegan los europeos, traen la viruela, los curanderos de la época prehispánica no sabían cómo enfrentarla, era una enfermedad desconocida, y se diezma la población. Cuando llegan los europeos se calcula que vivían en México alrededor de 14 millones de personas y 300 años después, cuando ya México es independiente, teníamos seis millones. Entonces, ¿cuándo se descubre la vacuna contra la viruela? Casi al mismo tiempo que México logra su independencia, tres siglos, y la vacuna contra el COVID, un año; eso no se puede olvidar.

Nosotros, también por la solidaridad internacional porque se portaron muy bien los gobiernos del mundo con México, de manera especial el gobierno de China, se estableció un puente aéreo. No teníamos ni siquiera el equipo para proteger a enfermeras, a los médicos, las mascarillas; ellos nos ayudaron, viajaba permanentemente un avión para traer todos esos insumos.

Y luego, la vacuna, y en cinco meses fuimos de los primeros en el mundo vacunamos a todos los adultos mayores con una dosis, en cinco meses.

Son momentos pues muy difíciles y salimos adelante, y nuestra economía ahora es muy fuerte. No sé qué pasó, pero, aun cuando la reducción de la tasa de interés ayer que decidió el Banco de México, que es autónomo, fue de 25 puntos, 0.25, muy poco, fue atrevimiento, demostraron, y estoy de acuerdo, que son autónomos y profesionales, pero fue un atrevimiento porque las tasas en Estados Unidos no las quieren mover y acá ya las bajan, aunque sea poco, y esto pudo llevarnos a una depreciación del peso con relación al dólar. Pon a cómo está. No pasó nada, nada, no se movió.

Y sí ayuda el bajar las tasas porque eso significa que se puede invertir. Si la tasa ahora es 11 por ciento, era 11.25, entonces, aún poco lo que bajaron, ayuda a que la gente, a que los empresarios inviertan. Y a nosotros también nos ayuda, a todos los mexicanos en el caso de las finanzas públicas, porque el 70 por ciento de la deuda contratada por México está en pesos y al bajar la tasa baja, en el caso de intereses variables, el monto de nuestra deuda, aunque sea poco.

Entonces, fue buena decisión, no afectó, no hay que comprar dolaritos, como decía Loret, el peso está fuerte, muy fuerte, pero es la economía en general.

Y lo que más me llena de orgullo, la verdad, la verdad, es lo que dijo Cuitláhuac, de que aquí en Veracruz, en el tiempo que llevamos en el gobierno 500 mil veracruzanos salieron de la pobreza y a nivel nacional cinco millones, y esto no se había visto en décadas, se redujo la pobreza y se redujo la desigualdad.

Bueno, entonces, nos vamos a una picada, ¿no?

Pregunta: Presidente, ¿qué habló de lo de la reunión de anoche con los gobernadores del sistema de salud?

Andrés Manuel López Obrador: ¿Tú eres dé?

Interlocutora: De Liberal del Sur.

Andrés Manuel López Obrador: Ah, a ti te contesto, porque te toca.

Interlocutora: Ayer sostuvo reunión en la noche con 20 gobernadores en Oaxaca, habló del Sistema Nacional de Salud, cómo contratar aparentemente a nueve mil especialistas, pero aquí en Veracruz concretamente ¿cuántos van a venir?, ¿cómo se va a reforzar o a mejorar la infraestructura de salud?

Y algo, una petición que también nos hicieron llegar nuestros lectores, sobre la basificación de los trabajadores administrativos, médicos, enfermeras y el área de vectores, para que nos pueda dar un amplio panorama en sistema de salud, concretamente el estado de Veracruz y Coahuila.

Andrés Manuel López Obrador: Bueno, en el caso de la reunión ayer trató el tema de salud, nos reunimos en el Palacio de Gobierno de Oaxaca 23 gobernadores, gobernadoras, estuvieron sus equipos, sólo fallaron dos, o sea, que fueron 21, pero fueron sus equipos. Es todo un sistema federalizado de salud pública, nos unimos y vamos a garantizar, antes de que termine mi mandato, el derecho a la salud.

¿Qué significa esto?

Significa en los hechos, porque ya está en la Constitución, pero es letra muerta, aunque hemos avanzado, todavía no es una realidad, pero lo que queremos es convertir ese sueño en realidad y es mi compromiso. Se trata de que todos los centros de salud, los hospitales, estén en buen estado.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Audio

Tenemos un programa que se llama La Escuela es Nuestra que se aplica. Ahora venía yo para acá y vi dos o tres escuelas que han recibido presupuesto para mejorar sus instalaciones, aquí cerquita, y se aplica. Bueno, aquí tengo el dato, Veracruz tiene 17 mil 807 escuelas y se han entregado presupuesto a sociedades de madres, de padres de familia, para el mantenimiento de escuelas en 15 mil 662; es decir, 88 por ciento de todas las escuelas de Veracruz han recibido un presupuesto para el mantenimiento.

Se entrega, hablando de no utilizar intermediarios, a las sociedades de padres, de madres de familia, y ellos en asamblea deciden qué hacer con ese presupuesto: si van a impermeabilizar, si van a pintar, si van a poner ventiladores, una barda.

Eso mismo lo vamos a hacer en un poco más de 11 mil centros de salud, se van a crear comités de salud. Así como La Escuela es Nuestra, ahora va a ser La Clínica es Nuestra, porque la transformación la tenemos que hacer entre todos y desde abajo; si no, no se avanza.

Entonces, a cada comité se le va a entregar un presupuesto para que arregle su centro de salud. Entonces, todos los centros de salud en Veracruz van a tener su presupuesto, ese es un primer acuerdo.

Lo mismo en el caso de los hospitales, se están rehabilitando, se está comprando equipo.

Lo otro que también incluye este plan, el que no falten los médicos, estamos hablando de los centros de salud. Queremos que haya médicos todos los días, que no sea nada más de lunes a viernes, y que en algunos centros de salud que lo ameriten haya dos turnos.

Entonces, se van a contratar, porque hicimos un censo, centro de salud por centro de salud, un diagnóstico. Hablo de 11 mil centros de salud, pero ayer veíamos que hay como 200 que están cerrados, u otra cantidad, que todavía no hay médico. No es querer echarles la culpa a otros, pero uno de los daños mayores que hizo el modelo neoliberal fue el no darle oportunidad a los jóvenes para que pudieran estudiar y rechazaban a los jóvenes que querían estudiar medicina con el pretexto de que no pasaban el examen de admisión. Puras mentiras, no había presupuesto para la educación pública.

¿Y qué fue lo que dejaron como herencia?

De que México no tiene sus médicos y sobre todo sus especialistas para atender a su población. Fíjense el daño tan grande que cometieron. Bueno, nosotros estamos desde el principio formando médicos.

Hace poco hablaba yo de que las asociaciones de médicos privadas se inconformaron cuando dijimos que de nueve mil becas para especialistas las íbamos a ampliar a 20 mil. Recibí una carta de las asociaciones de estos médicos, sosteniendo que era un error porque no se podía en las instalaciones médicas, en las universidades, en los hospitales, no se podía preparar más que a nueve mil, no se podía preparar a 20, no se podía ampliar el número de becarios para tener más especialistas.

Como no les hicimos caso, porque ni modo que voy a estar tomando en cuenta esas opiniones, ahora ya tenemos la primera generación de 20 mil especialistas y la mayoría de ellos van a fortalecer este programa. Y hacia adelante lo mismo, se crearon en este gobierno 150 escuelas de medicina y de enfermería; entonces, hemos avanzado.

De todas formas, necesitamos contratar —no tienes mal el dato— más de nueve mil médicos y especialistas, y mucho más enfermeras y enfermeros, muchísimos, que se van a contratar.

Lo mismo en el caso de los medicamentos, que no falten los medicamentos, todos los medicamentos que se necesiten, no importa si son costosos. Es garantizar el derecho a la salud y tenemos el presupuesto.

Y ya quitamos todas las trabas que habían puesto, porque había una mafia que operaba en la compra de medicamentos, 10 empresas vinculadas a políticos corruptos y a medios de información, que es mucho decir, medios de manipulación, 10 empresas vendían 100 mil millones de pesos al año al gobierno. Pero eran tan influyentes y estaban tan protegidos como mafia que México no podía comprar medicamentos en el extranjero, estaba prohibido. Tuvimos que quitar todas esas limitaciones legales y ahora podemos comprar los medicamentos en China, en la India, en Alemania, en cualquier país.

Entonces, si tenemos el dinero y si podemos comprar los medicamentos en cualquier parte del mundo, no debe haber pretexto de ningún tipo para que se tengan todos los medicamentos, estudios, intervenciones quirúrgicas, y todo de manera gratuita. Ese es el desafío, para eso nos reunimos ayer en Oaxaca.

Y acerca de la basificación, sólo este programa IMSS-Bienestar significa basificar a 75 mil trabajadores de la salud.

Entonces, vamos a cumplir con este derecho que tiene el pueblo, porque no es un privilegio, es un derecho el que cuando uno se enferme, independientemente de la condición económica, pueda uno ser atendido.

¿Cuál es el ideal que nos mueve?

Queremos la protección, la seguridad del mexicano desde que nace hasta que muere, desde la cuna hasta la tumba, eso es Estado de bienestar.

Ya avanzamos mucho en la educación. ¿Se acuerdan cómo estaba? Porque querían imponer la llamada reforma educativa, desacreditaron a maestras, a maestros, los culparon de ser los responsables del bajo nivel educativo de manera muy injusta. Ahora no, ahora tenemos muy buenas relaciones, reconocemos el trabajo de nuestras maestras, de nuestros maestros; les hemos mejorado sus ingresos a maestras, a maestros. Pero no sólo es eso, es básicamente el reconocimiento a lo que hacen, no maltratarlo.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Audio

¿Cuál es el resultado?

No ha habido paros, no se han suspendido las clases.

Lo segundo que hicimos en educación, las becas.

¿Cuántas becas?

Doce millones de becas para estudiantes de familias pobres. Nunca se había hecho eso.

¿Y en qué ayuda?

Yo les puedo probar que cuando llegamos en el nivel medio superior, lo que es preparatoria, en donde ahora estamos entregando becas a todos, es universal ese programa. Cuando llegamos, abandonaban la escuela, los Colegios de Bachilleres, las prepas, 14 por ciento de los que entraban, ahora bajó a siete. Y fíjense lo importante que es que los jóvenes estén estudiando en esa edad.

¿Qué otro programa educativo?

Lo que les comentaba, La Escuela es Nuestra.

¿Cómo estaban las escuelas?

En el abandono completo, los padres tenían que cooperar para la pintura, para el mantenimiento, ahora está este programa y va a mejorar.

Y otra cosa también muy importante que no querían los conservadores, pero que se pudo, sí se pudo, sí se pudo, sí se pudo: lo de los contenidos de los libros de texto. No querían, querían la misma enseñanza materialista, que ya no se viera la historia, el civismo, la ética. Y cambiaron los contenidos y ya se distribuyeron millones de libros para una formación humanista, y científica porque no es hacer a un lado las matemáticas ni la física ni la química.

Entonces, para los que te plantearon esto de la salud les dices que ya se inició todo este plan. Aquí en Veracruz contamos con el apoyo de Cuitláhuac.

Hay algo también importante: antes de que se adhirieran todos los estados a este plan, ya en Veracruz se habían mejorado muchos centros de salud y se había iniciado la construcción de hospitales y la rehabilitación de hospitales que quedaron abandonados.

Aquí hay dos, aquí en Coatzacoalcos, que nos ha costado trabajo, pero ahí va: uno es el materno infantil, pero hay otro.

Cuitláhuac García Jiménez: (Inaudible)

Andrés Manuel López Obrador: Sí, dos.

Y allá hacia el norte, el de Nautla, dejaron como elefante blanco una construcción y, además, fracturada.

Cuitláhuac García Jiménez: Sí, se inunda.

Andrés Manuel López Obrador: Sí, en un pantano construyeron. No les importaba la salud y tampoco les importaba cómo operar un hospital, sino pensaban: 'Vamos a construir'. Y un hospital se puede construir, la obra física, en 500 millones, sí, pero para operar ese hospital que cuesta 500 millones se requieren otros 500 millones adicionales, como los reclusorios. Entonces, hacían la transa de la construcción, en el caso del centro de salud o la transa en la construcción del reclusorio, pero no incluían el mantenimiento, la comida para los reclusos, la vigilancia, todos los gastos, y ahí quedaban los reclusorios.

Todavía estamos por utilizar un reclusorio en Durango, la gente de Durango sabe bien a lo que me estoy refiriendo, unas instalaciones enormes abandonadas; estamos todavía recuperando otro reclusorio en Cuernavaca, Morelos.

Y también, poniendo orden porque les entregaban reclusorios a empresas, se privatizó también el manejo de reclusorios, las cárceles. Así nada más les digo que se firmaron convenios para que empresas vinculadas al gobierno, traficantes de influencia, le dieran el servicio a Seguridad Pública, en esto se metió García Luna. Entonces, entregaban una cárcel y, estuviese llena o no, se tenía que pagar por recluso, y al final creo que eran cinco mil pesos por recluso, promedio, lo que tenía que pagar el gobierno.

Interlocutora: ¿Al día?

Andrés Manuel López Obrador: Sí, diario, como si fuese un hotel de cinco estrellas, y no incluía vigilancia. Así nos dejaron.

Ah, no, aquí tenemos uno que inauguró Yunes: Papantla.

Interlocutora: Pero no lo han terminado.

Andrés Manuel López Obrador: Pero no lo han terminado, pero ya lo inauguró, hasta Calderón estuvo, ¿o fue el licenciado Peña?

Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria De Seguridad Y Protección Ciudadana: Los dos.

Andrés Manuel López Obrador: Los dos.

¿Y por qué no hablas fuerte? A ver, explícalo aquí.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Audio

Rosa Icela Rodríguez Velázquez: Con su permiso, presidente.

Efectivamente, aquí en el estado de Veracruz está la construcción de un penal en el municipio de Papantla. Efectivamente, en el 2009, 10, empezaron a construir un penal, pero hasta la fecha, y estamos a 2024, ese penal no ha concluido.

En el inter, en el 2014 y después en otro año, pues tuvo diversas inauguraciones sin haber estado concluido y mucho menos con la integración de los reclusos, de los internos, adentro de las instalaciones.

Así que todavía hasta la fecha hay una investigación por parte de la Fiscalía General de la República de la utilización de esos recursos que fueron muchos, más de 10 mil millones de un penal que nunca fue terminado y que fue inaugurado en dos ocasiones.

Entonces, eso es parte de lo que ha dicho el presidente, que son las redes de corrupción que se realizan con diversas empresas, fueron alrededor de 15 empresas las que participaron pagándoles y no terminando los servicios para los que se tenía derechos.

A partir del 2018, antes de que llegara el actual gobierno, se firmó con una empresa un convenio por medio del cual se tiene que realizar el mismo servicio de manera privada, esto es un convenio en el cual tanto el gobierno pone una parte.

¿Qué cosa es lo que puso el gobierno, la actual administración del 19 para acá?

Pues el terreno, digamos así, y lo poco que se había construido adentro de Papantla. Lo comento en términos generales. Y este convenio hace que el desarrollador ponga la parte que falta aún para esta construcción.

Y a la fecha, pues no se ha concluido con este contrato y se han dado prórrogas para que se termine, porque eso ha sido la continuación, pero ya nos vamos y no se acabó y no se ha cumplido con este convenio.

Eso es lo que queríamos decir. Y, bueno, han estado, sí, los recursos siempre cada año, pero no se gastan. Y este contrato se hizo con el integrador, que es el dueño de un medio de comunicación, de El Financiero.

Entonces, la parte que corresponde a que nosotros podamos ya dar por concluido y que lleguen los precios pues no se puede hacer porque no se ha concluido, no han cumplido con este contrato. Y en la presente administración no se ha pagado desde el 2019 hasta el 24, un solo peso, eso hay que decirlo.

Así fue.

Andrés Manuel López Obrador: Pero yo quiero... Miren, porque este gobierno, ya quedamos, se integra por mujeres y hombres con convicciones, con principios y la transformación la estamos haciendo entre todos, millones de mexicanos.

Pero quiero aquí decir: lo que me ayuda y ayuda al pueblo, esta secretaria, hija de una maestra rural de la Huasteca potosina. Y para orgullo del gremio, periodista.

Bueno, les voy a decir, ¿saben cuánto ha significado de ahorro la intervención de esta secretaria por esos reclusorios de la corrupción, de esos reclusorios privados, porque se modificaron los contratos? Sólo en nuestro gobierno 10 mil millones de pesos de ahorro. Fíjense lo que esto representa. Es un orgullo contar con el apoyo de compañeras, compañeros del Gabinete como Rosa Icela.

Rosa Icela Rodríguez Velázquez: Gracias, presidente.

Y va a haber más ahorros en estos reclusorios, 40 mil millones.

Andrés Manuel López Obrador: Porque eran contratos ¿a cuántos años?

Rosa Icela Rodríguez Velázquez: A 25 y 30 años, y se convino con ellos una quita del 15 por ciento, que representa 40 mil millones.

Andrés Manuel López Obrador: Pero ¿saben cómo estaban los contratos?, que cuando se vencía el plazo la obra le quedaba a la empresa, ni siquiera pasaba a ser de dominio público. Un aplauso para Rosa Icela.

Ya ahora sí vámonos.

Miren, nada más dos cosas muy importantes, ahora me toca a mí. No, ya, ya, ya.

Pregunta: La medida cautelar de prisión preventiva en los días por venir (inaudible) por Suprema Corte de Justicia, señor, y eso va a afectar porque van a liberar a secuestradores, asesinos, violadores, pederastas, tanto en Veracruz como en todo el país. Una de las personalidades que van a liberar se llama Jaqueline Malinali Gálvez Ruiz, señor.

¿Cuál es su opinión al respecto?

Andrés Manuel López Obrador: Que lo estamos viendo. Y tú pareces mi paisano.

Interlocutor: De Veracruz, de Papantla, de esos lugares. Del portal El Privado Veracruz.

Además, señor, ya tiene varias —no me han dado micrófono, por eso estoy gritando— desde hace varias semanas estoy tratando de entregarle un penacho de guagua, señor, por el reconocimiento a nombre del gobernador Cuitláhuac García Jiménez. Es que ya me piqué, perdón, perdón, pero lo que pasa es que desde cuándo estamos entregarle un penacho de



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Audio

guagua por el reconocimiento de tantos millones de personajes favorecidos por su gobierno, y es por el motivo del quinto informe de su gobierno.

Fuimos a Palacio Nacional; no se pudo entrar, pero estamos tratando, nosotros tratamos de agradecerle todos los beneficios para los millones de veracruzanos.

Y a nombre del gobernador Cuitláhuac García Jiménez estamos entregando, queremos entregarle ese penacho a nombre del candidato a diputado federal plurinominal...

Andrés Manuel López Obrador: Eso no se puede, no, no, no,

Interlocutor: A nombre de Ricardo Ramírez Juárez.

Andrés Manuel López Obrador: Pi, pi, pi.

Interlocutor: Por eso, señor...

Andrés Manuel López Obrador: No se puede.

Interlocutor: Perfecto. Entonces, de eso se trata, señor, del reconocimiento y de la eliminación que quiere hacer la Suprema Corte de Justicia.

Andrés Manuel López Obrador: Bueno, muchas gracias, muchas gracias.

Interlocutor: Sólo eso.

Andrés Manuel López Obrador: Se lo vamos a encargar a Cuitláhuac. Muchas gracias.

Ya, miren, dos cosas nada más, dos cosas.

A ver, una, hoy hay un sorteo de la Lotería Nacional, entonces todavía hay tiempo de comprar un cachito porque todo esto ayuda. Ahí está. Entonces, me pidieron los de la Lotería. Como las mañaneras las ven muchos, y muchas gracias a todos los que nos ven y nos escuchan, todavía es tiempo. Y entre las cosas que se van a rifar hay un palco en el Azteca y hay otros premios.

Bueno, pero ahí les va lo otro: les invito, también los que quieran, me hicieron una entrevista de un canal de televisión de Estados Unidos, CBS, es un programa que se llama 60 Minutos, CBS, 60 Minutos, y va a pasar la entrevista el domingo próximo. Para las paisanas, los paisanos allá en Estados Unidos, hay una traducción en español. Pero es esto.

Jesús Ramírez Cuevas: Es el anuncio, ya la televisora está anunciando la entrevista.

Andrés Manuel López Obrador: A las 7:00 de la noche aquí.

Jesús Ramírez Cuevas: No, en todas las... Aquí, pero es en todas las cadenas de CBS en Estados Unidos, sólo se va a ver en Estados Unidos.

Pregunta: Compártanla en el Face.

Jesús Ramírez Cuevas: No, sí tienen ellos YouTube y ahí la van a pasar.

Andrés Manuel López Obrador: Ahí vamos a ver cómo le hacemos para que...

Pregunta: Presidente, organizaciones sociales del sur de Veracruz piden rehabilitación en la carretera 180, en el marco del Corredor Interoceánico. Ellos han estado cooperando, entre ellos, para que se hagan estas rehabilitaciones.

Y además dicen que el gobierno federal no les cumplió lo prometido por parte del Tren Interoceánico, la salida donde está la estación del tren, hay baches, hay alcantarillas rotas, no se está atendiendo esta situación. Y los industriales, los inversionistas, tienen miedo que esto haga que finalmente el Corredor Interoceánico, por lo menos en la parte de Veracruz, no pueda aterrizar, no vengán las inversiones y que esto pues obviamente no permita el flujo de estas inversiones.

Cuitláhuac García Jiménez: A pregunta expresa, y respondiendo en honor a la verdad y la pregunta que nos haces, se nos encargó ese tramo a nosotros. Es la entrada por Villa Allende. Y lo comenté en una rueda de prensa.

Interlocutora: Es la federal.

Cuitláhuac García Jiménez: Es la federal, y es la entrada por ahí y es a la zona industrial, precisamente. Es una inversión este año de 100 millones de pesos para esa zona y va a rehabilitar los ocho kilómetros que hay ahí, esa es la inversión que tenemos.

Y con respecto a las inversiones decir, presidente, que aquí en el primer polo de bienestar ya se inició desde hace buen rato la inversión de un puerto químico, Puerto México, que le llaman. También, esa parte va a estar y pronto van a inaugurar, incluso, el arranque de operaciones de esa inversión que ya está en el área del primer polo, ya está Coatzacoalcos I.

Y, digo, porque comentaste que no vienen las inversiones. No, las inversiones ya están aquí. Y también está ya la primera piedra, se inició en el polo de Texistepec de este Corredor Interoceánico, en ese polo ya se arrancó, presidente; estubo de Marina una representación, también de la dirección del Corredor Interoceánico también y de parte nuestra el secretario de Desarrollo. Y se hizo el evento el día que yo di la conferencia de prensa acá, que también tuvimos otro evento, la visita precisamente a la zona industrial donde las inversiones ya están en marcha; o sea, no es que van a llegar, ya llegaron.



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Audio

Y, bueno, esta inversión de 100 millones de pesos para la rehabilitación de las carreteras.

Interlocutora: (inaudible) la terminal del tren, las vialidades aledañas están en pésimas condiciones, en la justa entrada de la terminal hay un bache que no permite a los vehículos ingresar para la gente que va a tomar el tren. Y, bueno, esto se suma a la preocupación de los industriales de que esto haga que hay inversiones que finalmente no pueden llegar, ¿no?

Cuitláhuac García Jiménez: No, pero es que han llegado. Vuelvo a insistir, o sea, están hablando... Ya llegaron. Yo quisiera que conocieran, lo di a conocer en mis redes. Ya no lo puedo anunciar tanto, más que cuando ustedes lo preguntan, por el tema de veda, pero cuando ustedes me preguntan como en esta conferencia de prensa, lo hice en las redes antes de la veda, precisamente dar a conocer esta inversión en esa región, que es una de las más grandes que se hayan dado acá en este lado del sur de Veracruz.

Y la rehabilitación, pues cuando inicie, no sé si lo pueda anunciar tanto, pero cuando inicie, vamos a dar el banderazo de arranque y obviamente vamos a inaugurar en este mismo año la conclusión. Son 100 millones de pesos para rehabilitación de esas áreas, sí, a través de SIOP y es una parte federal en los convenios que tenemos con la federación.

Interlocutora: Perdón, de estas notas periodísticas que han salido en las últimas horas de la casa de El Dorado y saber si... Bueno, ya pedimos una investigación.

Cuitláhuac García Jiménez: ¿Cuál es esa casa?

Interlocutora: Están señalando que probablemente una de las probables o candidata a gobernar Veracruz pues pueda tener por ahí un terreno de más de 50 millones de pesos o que lo pudo haber adquirido a través de prestanombres.

Sólo saber qué opinión le merece. Y si usted considera que forma parte de justamente el tema político, ¿no?, que se está viviendo en este momento.

Andrés Manuel López Obrador: Sí, me imagino que es algo...

Cuitláhuac García Jiménez: De Rocío Nahle, que es si es...

Andrés Manuel López Obrador: ¡Ah!, no podemos meternos en eso, no podemos meter.

Interlocutora: Por el tema de la austeridad, ¿no?

Andrés Manuel López Obrador: Sí. Yo de manera figurada, de manera figurada, de manera figurada, ¿sí?, ¿sí?, todo de manera figurada.

Esa persona a la que se le quiere hacer el mal, por la temporada, ya ven que como está la temporada de la piña, la temporada del mango, del chayote, o sea... Por cierto... Bueno, así, por la temporada, por lo que yo sé y me consta, esa persona es honesta.

Y como yo soy de aquí, pues yo no le voy a desear, no le voy a desear a mi pueblo querido que vuelva a pasar lo que ya sufrieron.

Y valen más las imágenes, y no creo que por eso me vayan a sancionar o a cepillar, porque no tiene nada que ver, nada que ver con la cuestión electoral, pero les voy a mostrar, nada más para refrescar la memoria, porque ya a lo mejor ustedes estaban muy niños, niñas, no se acuerdan.

Jesús Ramírez Cuevas: En 2012.

Andrés Manuel López Obrador: 2012, Calderón, sí lo puedo decir, está en España.

Jesús Ramírez Cuevas: Javier Duarte.

Andrés Manuel López Obrador: Javier Duarte. No, pero si no es candidato.

Jesús Ramírez Cuevas: Javier Duarte y Genaro García Luna.

Andrés Manuel López Obrador: Y Genaro García Luna inaugurando el reclusorio de Papantla.

Ya no es lo mismo. Y si hablamos de casas, vayan por allá por Veracruz, por el puerto, para que vean lo que son mansiones, allá por Boca del Río, para que vean lo que son los yates. Y búsquenle ustedes, que son mirones profesionales, y van a encontrar que hay departamentos en el extranjero de quienes malgobernaron Veracruz.

No tienen nada que ver con lo electoral. Además, tú eres la responsable porque tú preguntaste.

Adiós, adiós.

Pregunta: Presidente, ¿Hugo López-Gatell ya regresó al gabinete?

Andrés Manuel López Obrador: Sí, sí, está.

Interlocutora: ¿En qué está trabajando ahora?

Andrés Manuel López Obrador: Está de asesor en Presidencia, en salud.



III. CUESTIÓN PRELIMINAR

Cabe tener presente que esta Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido diversos acuerdos de medidas cautelares en los que se ha ordenado al Presidente de la República que se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

Lo anterior, en el marco de procesos electorales locales, procesos intrapartidistas, así como dentro del proceso electoral federal que se encuentra en curso. A manera de ejemplo, se citan los siguientes:

- En el acuerdo ACQyD-INE-42/2023 esta Comisión se pronunció respecto de las manifestaciones realizadas por el Presidente de México en su conferencia de prensa del veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, en donde dicho funcionario público invitó a la ciudadanía a no votar por el bloque conservador *para que siga la transformación*.
- Posteriormente, en los acuerdos ACQyD-INE-58/2023, ACQyD-INE-80/2023 y ACQyD-INE-83/2023 este órgano colegiado conoció de las manifestaciones realizadas en su conferencia de diecinueve de abril, así como los días nueve, once y quince de mayo, todas de dos mil veintitrés donde se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- Asimismo, este órgano colegiado conoció en el ACQyD-INE-93/2023 de las manifestaciones realizadas en su conferencia del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, donde nuevamente se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- También, esta Comisión conoció en el acuerdo ACQyD-INE-120/2023 de las expresiones realizadas por el Presidente de la República en la conferencia de prensa del veintiséis de junio del año pasado, donde de nueva cuenta se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- Asimismo, esta Comisión conoció en los acuerdos ACQyD-INE-131/2023, y ACQyD-INE-133/2023 de las expresiones realizadas por el Presidente de la



**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

República en las conferencias de prensa del tres, cuatro, cinco, siete y once de julio pasado, donde, otra vez, se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.

- También, este órgano colegiado conoció en el ACQyD-INE-140/2023 de las expresiones realizadas por el denunciado en las conferencias de prensa del diez, once, catorce y diecisiete de julio del año pasado, en donde, además de conminar a funcionario denunciado en los términos antes precisados se emitieron directrices para ordenar al Presidente de la República que se ajuste a los parámetros y principios constitucionales a los que se encuentra obligado las cuales se reiteran en el presente acuerdo.
- De igual forma, esta Comisión de Quejas y Denuncias conoció en el acuerdo ACQyD-INE-148/2023, en los mismos términos de las manifestaciones realizadas por el Presidente de la República en la conferencia de veintiséis de julio pasado.

En dichos acuerdos de medidas cautelares, esta Comisión determinó procedente el dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

1. **A Andrés Manuel López Obrador**, en su carácter de Presidente de la República, que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de las conferencias matutinas denunciadas **o modificar** los referidos archivos a efecto de que sean suprimidas las manifestaciones realizadas durante las citadas conferencias matutinas.

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que eso ocurra.
 2. Al **Presidente de la República**, **se abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos** sobre temas electorales, **ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**
 3. Se vinculó a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República**; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROPIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como "mañaneras", a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.
- Asimismo, esta Comisión dictó el acuerdo **ACQyD-INE-221/2023**, el veintiuno de septiembre del año pasado, donde, entre otras cosas, se consideró necesario, idóneo y proporcional ordenar la difusión de los límites constitucionales a efecto de generar conciencia en la ciudadanía y medios



ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

de comunicación sobre la importancia del cumplimiento a lo establecido en la Constitución, así como recordar al Presidente de la República y funcionarios que intervienen o participan en las conferencias de prensa matutinas sobre su deber de cumplirlos en todo momento. De tal suerte que se ordenó que, al inicio de las conferencias de prensa matutinas, de forma visual y auditiva, se haga público el siguiente mensaje:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Las personas servidoras públicas tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.”

- Por último, esta Comisión emitió el acuerdo ACQyD-INE-232/2023, el tres de octubre pasado, donde, entre otras cosas, se consideró necesario, idóneo y proporcional ordenar que fuera **eliminado el agregado o posdata** difundido junto con el mensaje ordenado por esta Comisión mediante acuerdo ACQyD-INE-221/2023, toda vez que, de su contenido **se observan manifestaciones de tipo político o electoral con la que puedan vulnerarse los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad.**

De igual manera la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ha emitido diversos acuerdos en los que se ha pronunciado sobre el incumplimiento del Presidente de la República a los acuerdos emitidos por esta Comisión, en donde lo ha conminado a que apegue su actuar a lo ordenado por este órgano colegiado en los acuerdos de medidas cautelares que han sido previamente descritos e incluso lo ha amonestado por incumplir lo ordenado por esta Comisión.

Cabe precisar que todas esas actuaciones han sido confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en distintas resoluciones, entre ellas, las siguientes: SUP-REP-217/2023 Y ACUMULADOS; SUP-REP-252/2023 y ACUMULADOS; SUP-REP-253/2023 Y ACUMULADOS; SUP-REP-290/2023 Y ACUMULADO; SUP-REP-371/2023 y acumulado; SUP-REP-414/2023 y acumulados; SUP-REP-435/2023; SUP-REP-458/2023.

Ahora bien, en dichas determinaciones se advirtió que el Presidente de la República realizó diversas manifestaciones, en distintas conferencias de prensa matutinas, respecto de las cuales se consideró que tenían contenido electoral; por lo que, en esos casos, bajo la apariencia del buen derecho, se sostuvo que vulneraba los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad a los que se encontraba obligado a respetar.



Asimismo, esta Comisión de Quejas y Denuncias, en los acuerdos **ACQyD-INE-124/2024**, aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro y **ACQyD-INE-138/2024**, aprobado en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el treinta de marzo de dos mil veinticuatro ha ordenado al Presidente de la República para que se **abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por el artículo 41 Constitucional, Base III, apartado C y 21, de la Ley General de Comunicación Social.**

Con base en lo anterior, será analizada la solicitud del Partido de la Revolución Democrática de que esta comisión dicte medidas cautelares.

IV. DECISIÓN

En primer término, debe precisarse que el quejoso, en su escrito de denuncia, resalta las siguientes manifestaciones:

Viernes 22 de marzo de 2024¹⁹

<https://www.Youtube.com/watch?v=A5c4JX6amLQ&list=PLRnIRGar-296KTsVL0R6MEbpwJzD8ppA&index=5>

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy buenos días. Nos da mucho gusto estar en Coatzacoalcos, llevar a cabo en Veracruz la reunión de seguridad en el estado, que es lo que vamos a presentar, y poder también responder preguntas de ustedes sobre la situación del país.

Vamos con Cuitláhuac García Jiménez, que es, **también, lo reitero, un gran gobernador.** Tiene nuestro apoyo, todo nuestro respaldo. **Y nada más les voy a dar un dato, uno nada más, que hace a distinto a Cuitláhuac García Jiménez, diferente a otros gobernadores: no es corrupto, y eso en todo México, pero en Veracruz por lo que se vivió durante décadas, es algo excepcional, único.**

Claro que ya habían avanzado bastante en internalizar la idea, el criterio de que era normal, natural la corrupción, se consideraba que era un tonto el que no robaba, fíjense cómo habían avanzado tanto en pervertir la vida pública. Afortunadamente ya todo esto está quedando atrás.

...

Ahora eso ha quedado atrás, se está exaltando la honestidad. La mayor riqueza de México es la honestidad de nuestro pueblo, por eso se ha resistido.

A pesar de que han querido imponer como gobierno la corrupción, no han podido. Si ahora estamos bien en lo económico, en lo social, en lo político, es porque dijimos: cero corrupción, cero impunidad, esa es clave.

...

Entonces, ahora es distinto y por eso nos da muchísimo gusto que en Veracruz gobierne Cuitláhuac de manera honesta. Ni modo que les diga qué pasaba antes en Veracruz porque ustedes lo saben muy bien, qué hacían los gobernadores, cómo vivían los gobernadores: grandes residencias, departamentos en el extranjero, yates; vivían colmados de atenciones, de privilegios.

¹⁹ Transcripción obtenida del escrito de queja, la cual contiene resaltadas las frases que el quejoso considera ilegales



Viernes 22 de marzo de 2024¹⁹

<https://www.Youtube.com/watch?v=A5c4JX6amLQ&list=PLRnIRGar-296KTsVL0R6MEbpwJzD8ppA&index=5>

Entonces, sí es, es importante eso, porque como hay inercias y hay muchos que insisten, insisten, de que es lo mismo, no quieren aceptar la nueva realidad, nuestros adversarios, los conservadores corruptos, quisieran que pudieran demostrar que somos iguales a ellos, a los corruptos, brincos dieran si pudieran demostrar que somos iguales, entonces quieren que se mantenga esa idea como si nada hubiese pasado: 'Que transformación ni que nada, sigue igual'.

No, no sigue igual.

Ayer lo hablaba yo, lo decía en el caso de la violencia, porque como le andan buscando por todos lados... 'Narcopresidente AMLO', gastando millones de pesos. ¿Dónde están las pruebas? Calumnias.

¡Ah!, pero como no les funciona porque resulta que nuestro pueblo está muy informado, muy consciente, y ellos no aceptan que el pueblo esté consciente de lo que está sucediendo y que haya cambiado la mentalidad del pueblo y que el pueblo de México sea de los pueblos más informados, más politizados del mundo, porque como son clasistas, son racistas, dicen: 'El pueblo no existe, la política no tiene nada que ver con el pueblo' o 'el pueblo no sabe de política, la política es asunto de nosotros, de los políticos'.

Entonces, se extrañan, se sorprenden, que se lanzan con sus publicistas en contra de nosotros, se gastan miles de millones de pesos en la guerra sucia de manera descarada y vil, lo externan, lo declaran: 'Si no avanzamos dicen—, guerra sucia', pero guerra sucia.

Y empezaron con lo de 'Narcopresidente', ya llevan cientos de millones de menciones con bots, comprando granjas de bots, ya hasta sabemos que en Argentina están el tres por uno, cosas que no sabíamos.

¿Y qué pasa?

Que, en vez de debilitarnos políticamente, el pueblo nos apoya cada vez más.

Acaba de darse a conocer una encuesta del periódico el Reforma. Y lo repito, y lo repito, y lo repito, porque siempre también digo: un escritor no debe repetirse, pero un dirigente político, y más en las circunstancias actuales, cuando se está llevando a cabo una transformación, hay que repetir y repetir, porque es una labor de concientización, de politización.

El periódico Reforma, que es un periódico, como es de dominio público, conservador, hace dos o tres días dieron a conocer una encuesta. Y lo repito porque les molesta mucho, también de manera fraterna, cariñosa, que no hay que enojarse y mucho menos odiar.

¿Pero por qué no pones la encuesta otro ratito? Ya te estoy quitando todo tu tiempo Cuitláhuac. Es que aquí empezó la guerra sucia, como por aquí, por aquí empezó la guerra sucia. Y miren lo que sucedió, porque el pueblo es mucha pieza.

Y ahora supe que un grupo afín al bloque conservador de México igual... Porque a veces dicen 'derecha', 'extrema derecha'. No, no, no, es una nada más, son iguales, nada más que unos son más francos y otros son más hipócritas, pero es un solo bloque, no hay matices. Dicen que ese grupo de derecha de España ya se suma y va a hacer también guerra sucia. Qué bueno, ¿no?, porque nos van a seguir ayudando.

El otro día me estaban contando que ya se habla de que gente simpatizante de nuestro movimiento de la transformación son los que están de asesores de nuestros adversarios, porque nos ayudan mucho, Pero, bueno, ni modo que yo termine de asesor, de consejero del bloque conservador, eso sí no, hasta allá no vamos a llegar; sí se le da consejo a cualquier persona, pero no es para tanto, ¿no?, no es para tanto.

CUITLAHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR DE VERACRUZ. Hablando de temas de seguridad y después, si me lo permite, quisiera hablar también de los conservadores, porque ayer estuvimos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Viernes 22 de marzo de 2024¹⁹

<https://www.Youtube.com/watch?v=A5c4JX6amLQ&list=PLRnIRGar-296KTsVL0R6MEbpwJzD8ppA&index=5>

en Oaxaca acompañándole en la celebración, para nosotros la celebración del natalicio del mejor presidente de México que ha existido, el Benemérito de las Américas, Benito Juárez, y él estuvo presente en Veracruz y de aquí salieron las leyes que promulgó desde el puerto de Veracruz, cuando radicó aquí durante su gobierno, las Leyes de Reforma.

Y en el tema de seguridad, presidente, comentarle lo que usted conoce bastante bien, que la estrategia nacional se sigue aquí en Veracruz, se coordinan los esfuerzos para construir la paz desde las 18 mesas regionales que usted instruyó y desde la Mesa Estatal para la Construcción de la Paz diariamente se atienden los temas de seguridad. **Y aunque a nuestros adversarios neoliberales y conservadores les revuelva el estómago del coraje, en Veracruz se demostró que la estrategia de 'abrazos, no balazos', funciona.**

Abrazos a más de un millón de adultos mayores que mejoran sus ingresos en Veracruz, abrazos a 57 mil campesinos humildes que siembran y cosechan café veracruzano, abrazos a 51 mil cañeros que mejoran sus ingresos, abrazos con fertilizante que ya se distribuye en el campo jarocho, abrazos a 257 mil jóvenes que construyen su futuro capacitándose para el trabajo, abrazos a 479 mil jóvenes que no dejaron la prepa, el bachillerato, porque tienen un ingreso mientras se mantienen en las aulas y no en la calle.

En resumen, abrazos a quien más lo necesita.

...

No es circunstancial, fortuito, sino que había en Veracruz un gobierno aliado del presidente Benito Juárez encabezado por Manuel Gutiérrez Zamora, quien lo recibe como se debe a un presidente. Y de esa manera hoy con todos los honores quisiéramos recibirlo también a usted porque —quizá no me lo va a permitir decir, me lo va a reprochar después— PARA NOSOTROS USTED TAMBIÉN ES UNO DE LOS MEJORES PRESIDENTES DE MÉXICO. MUCHAS GRACIAS.

...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:

...

En la Ciudad de México, y ahí es donde está más fuerte el bombardeo contra nosotros, aturden.

Porque, además, como se tienen que transportar más tiempo en carro, llevan puesto el radio, y Radio Fórmula, uno tras otro de los programas de Radio Fórmula; no acá, ¿eh?, estoy hablando de allá. Aquí, donde no nos escuchan y ahora no nos ven, pues vamos a aprovechar, ¿no?

Pero todas las cadenas de radio, la televisión ahí, ahí, ahí, es un bombardeo. Y le cambias, solamente a Radio Educación para escuchar otra cosa, pero noticias, lo que pongas.

Ayúdame, Jesús. ¿Cuáles son las cadenas nacionales, entre comillas, de radio?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Radio Fórmula, MVS.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Radio Fórmula, esa desde temprano, uno tras de otro. ¿Quiénes están ahí en Radio Fórmula?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Ciro Gómez Leyva, Joaquín López-Dóriga, Pepe Cárdenas.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, ya, ya, párale, párale. Luego, ACIR, dame un famoso de ACIR.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Villalvazo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Villalvazo. ¿Cuál otro?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: MVS.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Dame un famoso ahí.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Juan Manuel Jiménez, que es el que...



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Viernes 22 de marzo de 2024¹⁹

<https://www.Youtube.com/watch?v=A5c4JX6amLQ&list=PLRnIRGar-296KTsVL0R6MEbpwJzD8ppA&index=5>

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Juan Manuel Jiménez.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: También está en TV Azteca.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí faltan.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Manuel San Martín, que está ahí también.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Cómo se llama? ¿San Martín?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: San Martín.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Cuáles otras cadenas? Los de Televisa.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: W Radio.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: W Radio. ¿Y quién está en W Radio?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Loret de Mola.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¡Ah!, no, pues así está claro, primo hermano, dirían allá. Bueno, muy bien, vamos. Adelante.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues no, pero está en su derecho. Lo único que le hubiese yo recomendado si me hubiese preguntado, de que iba a ir a la corte y que los iba a ver a los ministros, le hubiese yo advertido que tuviera cuidado, nada más.

INTERVENCIÓN: ¿De qué?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues de la cartera y de otras cosas, pero en lo demás no hay ningún problema, o sea, cada quien. Y no es injerencismo. Y le tenemos mucho respeto y él ha sido muy respetuoso de la independencia, de la soberanía de México, y no hay ningún problema, lo que pasa es que nuestros adversarios andan buscando cualquier cosa, no sé qué les está pasando, están muy enojados, nerviosos, pero no hay ningún problema. Y tenemos diferencias con el Poder Judicial, con la corte, es de dominio público. ¿Y por qué tenemos diferencias?

Porque consideramos que hay mucha corrupción y que los ministros son los que dan el mal ejemplo. Imagínense, la presidenta de la Suprema Corte, donde estuvo Benito Juárez, violando la Constitución, cobrando 700 mil pesos mensuales, cuando la Constitución en el artículo 127 establece que ningún servidor público puede ganar más que lo que obtiene el presidente de la República y ellos, con medidas leguleyas, ganan cuatro veces más. Eso por poner un ejemplo, porque aquí nos podíamos pasar todo el día hablando de la actitud de jueces, de magistrados, de ministros.

Yo no pertenezco, como es dominio público, a ese partido al que pertenece el gobernador de Nuevo León, pero considero que es un abuso, un descaro, es el Poder Judicial al servicio del bloque conservador.

...

Entonces, **sí tenemos diferencias, nada más que eso lo va a resolver el pueblo, el pueblo resuelve.** Y ya también no puedo decir porque, si no, me van a... Nos van a bajar esta conferencia, porque ya quedan pocas, ya.

¿Cuál es el ideal que nos mueve?

Queremos la protección, la seguridad del mexicano desde que nace hasta que muere, desde la cuna hasta la tumba, eso es Estado de bienestar.

Ya avanzamos mucho en la educación.

¿Se acuerdan cómo estaba?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Viernes 22 de marzo de 2024¹⁹

<https://www.Youtube.com/watch?v=A5c4JX6amLQ&list=PLRnIRGar-296KTsVL0R6MEbpwJzD8ppA&index=5>

Porque querían imponer la llamada reforma educativa, **desacreditaron a maestras, a maestros, los culparon de ser los responsables del bajo nivel educativo de manera muy injusta.**

Ahora no, ahora tenemos muy buenas relaciones, reconocemos el trabajo de nuestras maestras, de nuestros maestros; les hemos mejorado sus ingresos a maestras, a maestros. Pero no sólo es eso, es básicamente el reconocimiento a lo que hacen, no maltratarlo.

¿Cuál es el resultado?

No ha habido paros, no se han suspendido las clases.

Lo segundo que hicimos en educación, las becas.

¿Cuántas becas?

Doce millones de becas para estudiantes de familias pobres. Nunca se había hecho eso.

¿Y en qué ayuda?

Yo les puedo probar que cuando llegamos en el nivel medio superior, lo que es preparatoria, en donde ahora estamos entregando becas a todos, es universal ese programa. Cuando llegamos, abandonaban la escuela, los Colegios de Bachilleres, las prepas, 14 por ciento de los que entraban, ahora bajó a siete. Y fíjense lo importante que es que los jóvenes estén estudiando en esa edad.

¿Qué otro programa educativo?

Lo que les comentaba, La Escuela es Nuestra.

¿Cómo estaban las escuelas?

En el abandono completo, los padres tenían que cooperar para la pintura, para el mantenimiento, ahora está este programa y va a mejorar.

Y otra cosa también muy importante que no querían los conservadores, pero que se pudo, sí se pudo, sí se pudo, sí se pudo: lo de los contenidos de los libros de texto. No querían, querían la misma enseñanza materialista, que ya no se viera la historia, el civismo, la ética. Y cambiaron los contenidos y ya se distribuyeron millones de libros para una formación humanista, y científica porque no es hacer a un lado las matemáticas ni la física ni la química.

Entonces, para los que te plantearon esto de la salud les dices que ya se inició todo este plan. Aquí en Veracruz contamos con el apoyo de Cuicláhuac.

Hay algo también importante: antes de que se adhirieran todos los estados a este plan, ya en Veracruz se habían mejorado muchos centros de salud y se había iniciado la construcción de hospitales y la rehabilitación de hospitales que quedaron abandonados.

Aquí hay dos, aquí en Coatzacoalcos, que nos ha costado trabajo, pero ahí va: uno es el materno infantil, pero hay otro.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, en un pantano construyeron. No les importaba la salud y tampoco les importaba cómo operar un hospital, sino pensaban: 'Vamos a construir'. Y un hospital se puede construir, la obra física, en 500 millones, sí, pero para operar ese hospital que cuesta 500 millones se requieren otros 500 millones adicionales, como los reclusorios. **Entonces, hacían la transa de la construcción, en el caso del centro de salud o la transa en la construcción del reclusorio, pero no incluían el mantenimiento, la comida para los reclusos, la vigilancia, todos los gastos, y ahí quedaban los reclusorios.**

Todavía estamos por utilizar un reclusorio en Durango, la gente de Durango sabe bien a lo que me estoy refiriendo, unas instalaciones enormes abandonadas; estamos todavía recuperando otro reclusorio en Cuernavaca, Morelos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Viernes 22 de marzo de 2024¹⁹

<https://www.Youtube.com/watch?v=A5c4JX6amLQ&list=PLRnIRGar-296KTsVL0R6MEbpwJzD8ppA&index=5>

Y también, poniendo orden porque les entregaban reclusorios a empresas, se privatizó también el manejo de reclusorios, las cárceles. Así nada más les digo que se firmaron convenios para que empresas vinculadas al gobierno, traficantes de influencia, le dieran el servicio a Seguridad Pública, en esto se metió García Luna. Entonces, entregaban una cárcel y, estuviese llena o no, se tenía que pagar por recluso, y al final creo que eran cinco mil pesos por recluso, promedio, lo que tenía que pagar el gobierno.

INTERLOCUTOR: De Veracruz, de Papantla, de esos lugares. Del portal El Privado Veracruz. Además, señor, ya tiene varias —no me han dado micrófono, por eso estoy gritando— desde hace varias semanas estoy tratando de entregarle un penacho de guagua, señor, por el reconocimiento a nombre del gobernador Cuitláhuac García Jiménez. Es que ya me piqué, perdón, pero lo que pasa es que desde cuándo estamos entregarle un penacho de guagua por el reconocimiento de tantos millones de personajes favorecidos por su gobierno, y es por el motivo del quinto informe de su gobierno.

Fuimos a Palacio Nacional; no se pudo entrar, pero estamos tratando, nosotros tratamos de agradecerle todos los beneficios para los millones de veracruzanos.

Y a nombre del gobernador Cuitláhuac García Jiménez estamos entregando, queremos entregarle ese penacho a nombre del candidato a diputado federal plurinominal...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Eso no se puede, no, no, no,

INTERLOCUTOR: **A nombre de Ricardo Ramírez Juárez....**

INTERLOCUTORA: **Perdón, de estas notas periodísticas que han salido en las últimas horas de la casa de El Dorado y saber si... Bueno, ya pedimos una investigación.**

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ: **¿Cuál es esa casa?**

INTERLOCUTORA: **Están señalando que probablemente una de las probables o candidata a gobernar Veracruz** pues pueda tener por ahí un terreno de más de 50 millones de pesos o que lo pudo haber adquirido a través de prestanombres.

Sólo saber qué opinión le merece. Y si usted considera que forma parte de justamente el tema político, ¿no?, que se está viviendo en este momento.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: **Sí, me imagino que es algo...**

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ: **DE ROCÍO NAHLE, QUE ES SI ES...**

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: **¡Ah!, no podemos meternos en eso, no podemos meter.**

INTERLOCUTORA: **Por el tema de la austeridad, ¿no?**

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: **Sí. Yo de manera figurada, de manera figurada, de manera figurada, ¿sí?, ¿sí?, todo de manera figurada.**

Esa persona a la que se le quiere hacer el mal, por la temporada, ya ven que como está la temporada de la piña, la temporada del mango, del chayote, o sea... Por cierto... Bueno, así, por la temporada, por lo que yo sé y me consta, esa persona es honesta.

Y como yo soy de aquí, pues yo no le voy a desear, no le voy a desear a mi pueblo querido que vuelva a pasar lo que ya sufrieron.

Y valen más las imágenes, y no creo que por eso me vayan a sancionar o a cepillar, porque no tiene nada que ver, nada que ver con la cuestión electoral, pero les voy a mostrar, nada más para refrescar la memoria, porque ya a lo mejor ustedes estaban muy niños, niñas, no se acuerdan.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: **En 2012.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Viernes 22 de marzo de 2024¹⁹

<https://www.Youtube.com/watch?v=A5c4JX6amLQ&list=PLRnIRGar-296KTsVL0R6MEbpwJzD8ppA&index=5>

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: **2012, Calderón, si lo puedo decir, está en España.**

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: **Javier Duarte.**

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: **Javier Duarte. No, pero si no es candidato.**

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: **Javier Duarte y Genaro García Luna.**

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Y Genaro García Luna inaugurando el reclusorio de Papantla.

Ya no es lo mismo. Y si hablamos de casas, vayan por allá por Veracruz, por el puerto, para que vean lo que son mansiones, allá por Boca del Río, para que vean lo que son los yates. Y búsquenle ustedes, que son mirones profesionales, y van a encontrar que hay departamentos en el extranjero de quienes mal gobernaron Veracruz.

No tienen nada que ver con lo electoral. Además, tú eres la responsable porque tú preguntaste. Adiós, adiós.

Al efecto, realiza, entre otras las siguientes manifestaciones que, desde su perspectiva, acreditan las infracciones que denuncia y que, son suficientes para dictar las medidas cautelares correspondientes:

- *El Ejecutivo Federal alaba al Gobernador de Veracruz y alaba su propia administración.*
- *Evidentemente viola el principio de imparcialidad toda vez que, en plena Campaña Electoral se atribuye logros y principios positivos de su administración con el fin de beneficiar a su partido.*
- *Emite elogios hacia el Gobernador y sus características de principios y buen gobierno, situación que es totalmente prohibida en Plena campaña Federal y Local del propio estado de Veracruz.*
- *Al atribuir bondades a su buen Gobierno, situación que precisamente se busca evitar cuando se enfrenta un proceso electoral, el hecho que se hable bien de un gobierno, ya que, genera ventajas indebidas para el partido al que pertenece el mismo.*
- *Hace afirmaciones contra sus "adversarios", "los conservadores", "la transformación", temas que por supuesto dirige al proceso electoral y a una visión de apoyo a su proyecto político.*
- *Se lanzan "contra nosotros", "guerra sucia", "grupo afín", "porque a veces dicen 'derecha', 'extrema derecha', unos son más francos y otros más hipócritas.*
- *Los pronunciamientos del Gobernador de Veracruz constituyen propaganda gubernamental en periodo prohibido.*



- *El Gobernador de Veracruz, primero habla de temas de seguridad y posteriormente, habla con las mismas expresiones del ejecutivo federal relativas a "adversarios", "neoliberales", "conservadores".*
- *En ese sentido, alaba la estrategia de seguridad del Ejecutivo Federal al afirmar "abrazos, no balazos",*
- *Y de ahí inicia con datos, que se desconoce su veracidad o bien, omite precisar a la ciudadanía de donde los recoge e incluye frases como "abrazos a los adultos mayores, abrazos a los jóvenes", etc...*
- *Manifestaciones respecto a "el injerecismo", nuestros adversarios, "están nerviosos, están enojados"*
- *Tal como se aprecia, utiliza supuestamente los temas de información para hacer aseveraciones y atribuidas a su Gobierno.*
- *Frases como "¿Cuál es el ideal que nos mueve?", típica propaganda Gubernamental, carente de fines informativos, sino más bien buscando aceptación de la ciudadanía.*
- *Habla de la educación, pero no para aportar datos novedosos de interés público, sino que toca el tema buscando la aprobación de quien recibe el mensaje.*
- *No proporciona información, educativa, hace afirmaciones del pasado y evidentemente atribuye beneficios a su administración.*

a) Procedencia de la medida cautelar respecto de logros o acciones de gobierno que podrían implicar difusión de propaganda gubernamental

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **procedente** el dictado de la medida cautelar solicitada por el partido político denunciante, consistente en ordenar el retiro del material denunciado, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se trata de manifestaciones que pueden vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad del proceso electoral federal 2023-2024, así como la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, en virtud de las consideraciones siguientes:

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,²⁰ ha sostenido que el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en relación con las y los servidores públicos implica, entre otros: en una vertiente, la garantía de que los recursos públicos no serán empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electoral o en la voluntad de la ciudadanía.

En específico, se considera que existe afectación al principio de imparcialidad, cuando las personas servidoras públicas, en ejercicio de las funciones propias del

²⁰ Ver SUP-RAP-405/2012 y SUP-RAP-105/2014



cargo público encomendado, **se pronuncian a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, realizando actos proselitistas.**

Así las cosas, por lo que respecta a la figura del Presidente de la República, al ser la persona encargada de la ejecución de las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o nacional, **debe tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad**; en atención a que dispone de un poder de mando respecto de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública.

En ese sentido, la Sala Superior, ha establecido que, en relación con el tema de las libertades y los deberes de las personas servidoras públicas en torno al principio de imparcialidad, que **tienen la obligación constitucional de observarlo permanentemente.**

Al respecto, el máximo tribunal en la materia, ha validado los límites a la intervención del titular del poder ejecutivo en las elecciones, cuando tiene por objeto favorecer a un partido o candidatura, sin que constituya una restricción indebida a su libertad de expresión, toda vez que goza de dicha libertad fundamental en la medida en la que no interfiera sustancialmente con el ejercicio de los derechos fundamentales de los demás, como sería el derecho político – electoral de acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos.²¹

En tal sentido, cabe precisar que **la etapa de campañas que se encuentra en desarrollo en el actual proceso electoral federal exige un mayor deber de cuidado de las personas servidoras públicas respecto de las manifestaciones que realizan**, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Dicha prohibición, de acuerdo con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene por objeto impedir que actores

²¹ Ver Tesis XXVII/2004 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO SE VIOLA CON LA PROHIBICIÓN AL GOBERNADOR DE HACER MANIFESTACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE UN CANDIDATO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

ajenos al proceso electoral incidan o influyan en las campañas electorales y en sus resultados.²²

Ahora bien, del análisis del contexto del discurso emitido y de las manifestaciones denunciadas, se advierte de forma preliminar, que el Titular del Ejecutivo Federal, **realizó manifestaciones que, desde una óptica preliminar, podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía de cara al proceso electoral federal que se encuentra en curso**, lo anterior en razón de las siguientes declaraciones:

Conferencia de prensa matutina de 22 de marzo de 2024

...Vamos con Cuitláhuac García Jiménez, que es, también, lo reitero, un gran gobernador. Tiene nuestro apoyo, todo nuestro respaldo. Y nada más les voy a dar un dato, uno nada más, que hace a distinto a Cuitláhuac, diferente a otros gobernadores: no es corrupto, y eso en todo México, pero en Veracruz por lo que se vivió durante décadas, es algo excepcional, único.

...

Entonces, ahora es distinto y por eso nos da muchísimo gusto que en Veracruz gobierne Cuitláhuac de manera honesta. Ni modo que les diga qué pasaba antes en Veracruz porque ustedes lo saben muy bien, qué hacían los gobernadores, cómo vivían los gobernadores: grandes residencias, departamentos en el extranjero, yates; vivían colmados de atenciones, de privilegios.

Ya avanzamos mucho en la educación. ¿Se acuerdan cómo estaba? Porque querían imponer la llamada reforma educativa, desacreditaron a maestras, a maestros, los culparon de ser los responsables del bajo nivel educativo de manera muy injusta. Ahora no, ahora tenemos muy buenas relaciones, reconocemos el trabajo de nuestras maestras, de nuestros maestros; les hemos mejorado sus ingresos a maestras, a maestros. Pero no sólo es eso, es básicamente el reconocimiento a lo que hacen, no maltratarlo.

¿Cuál es el resultado?

No ha habido paros, no se han suspendido las clases.

Lo segundo que hicimos en educación, las becas.

¿Cuántas becas?

Doce millones de becas para estudiantes de familias pobres. Nunca se había hecho eso.

¿Y en qué ayuda?

Yo les puedo probar que cuando llegamos en el nivel medio superior, lo que es preparatoria, en donde ahora estamos entregando becas a todos, es universal ese programa. Cuando llegamos, abandonaban la escuela, los Colegios de Bachilleres, las prepas, 14 por ciento de los que entraban, ahora bajó a siete. Y fíjense lo importante que es que los jóvenes estén estudiando en esa edad.

¿Qué otro programa educativo?

Lo que les comentaba, La Escuela es Nuestra.

¿Cómo estaban las escuelas?

En el abandono completo, los padres tenían que cooperar para la pintura, para el mantenimiento, ahora está este programa y va a mejorar.

Y otra cosa también muy importante que no querían los conservadores, pero que se pudo, sí se pudo, sí se pudo: lo de los contenidos de los libros de texto. No querían, querían la misma enseñanza materialista, que ya no se viera la historia, el civismo, la ética. Y cambiaron los contenidos y ya se

²² Así lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias. Por ejemplo, en la resolución recaída al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-210/2010, de 25 de agosto de 2010.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

distribuyeron millones de libros para una formación humanista, y científica porque no es hacer a un lado las matemáticas ni la física ni la química.

Entonces, para los que te plantearon esto de la salud les dices que ya se inició todo este plan. Aquí en Veracruz contamos con el apoyo de Cuitláhuac.

Hay algo también importante: antes de que se adhirieran todos los estados a este plan, ya en Veracruz se habían mejorado muchos centros de salud y se había iniciado la construcción de hospitales y la rehabilitación de hospitales que quedaron abandonados.

...

Andrés Manuel López Obrador: Sí, en un pantano construyeron. No les importaba la salud y tampoco le importaba cómo operar un hospital, sino pensaban: 'Vamos a construir'. Y un hospital se puede construir, la obra física, en 500 millones, sí, pero para operar ese hospital que cuesta 500 millones se requieren otros 500 millones adicionales, como los reclusorios. Entonces, hacían la transa de la construcción, en el caso del centro de salud o la transa en la construcción del reclusorio, pero no incluían el mantenimiento, la comida para los reclusos, la vigilancia, todos los gastos, y ahí quedaban los reclusorios.

Todavía estamos por utilizar un reclusorio en Durango, la gente de Durango sabe bien a lo que me estoy refiriendo, unas instalaciones enormes abandonadas; estamos todavía recuperando otro reclusorio en Cuernavaca, Morelos.

Y también, poniendo orden porque les entregaban reclusorios a empresas, se privatizó también el manejo de reclusorios, las cárceles. Así nada más les digo que se firmaron convenios para que empresas vinculadas al gobierno, traficantes de influencia, le dieran el servicio a Seguridad Pública, en esto se metió García Luna. Entonces, entregaban una cárcel y, estuviese llena o no, se tenía que pagar por recluso, y al final creo que eran cinco mil pesos por recluso, promedio, lo que tenía que pagar el gobierno.

Como se advierte de dichas manifestaciones, emitidas durante la Conferencia de prensa matutina, desde una óptica preliminar, se enaltece la figura del Gobernador de Veracruz, al referir “gran gobernador. Tiene nuestro apoyo, todo nuestro respaldo”, “no es corrupto” o “gobierne Cuitláhuac de manera honesta”; expresiones que, bajo la apariencia del buen derecho, podría influir en el electorado de esa entidad federativa.

Asimismo, se advierten expresiones, como “qué hacían los gobernadores, cómo vivían los gobernadores: grandes residencias, departamentos en el extranjero, yates; vivían colmados de atenciones, de privilegios”; frase que, para este órgano colegiado, desde una óptica preliminar, podrían tener impacto en el ánimo de la ciudadanía al momento de emitir su voto, pues no se trata de temas de trascendencia nacional.

Además, al hablar de temas relacionados con educación y de cómo este tema se manejaba en el pasado; sobre construcciones de hospitales y reclusorios; emitir pronunciamientos sobre obras que se realizaron en gestiones anteriores; temas que, al no tratarse de campañas informativas rebasan los límites constitucionales establecidos, para que deba ser del conocimiento público en esta etapa del proceso electoral en curso.

Asimismo, si bien el denunciante no lo señaló, el Presidente de la República habló sobre la *basificación* de trabajadores de PEMEX y del IMSS-Bienestar:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024

Y acerca de la basificación, sólo este programa IMSS-Bienestar significa basificar a 75 mil trabajadores de la salud.

Estamos avanzando en la basificación como no se veía en mucho tiempo en Pemex. No sé si tenemos el dato de lo que presentó el director de Pemex como informe el día 18 sobre la basificación.

Creo que como 24 mil trabajadores transitorios han sido basificados, sí, lo que sucede, tienes toda la razón y ellos también, es que ellos están pidiendo que a los técnicos que se les da trato de trabajadores de confianza también se les basifique, eso es, ¿verdad?, básicamente, sí, sí. Vamos a pedirle al director de Pemex que atienda esto que están planteando ustedes.

...

Y algo, una petición que también nos hicieron llegar nuestros lectores, sobre la basificación de los trabajadores administrativos, médicos, enfermeras y el área de vectores, para que nos pueda dar un amplio panorama en sistema de salud, concretamente el estado de Veracruz y Coahuila de Zaragoza.

...

Y acerca de la basificación, sólo este programa IMSS-Bienestar significa basificar a 75 mil trabajadores de la salud.

Sobre esto último, debe señalarse que si bien, se advierte que el Presidente de la República se refiere a diversas acciones que lleva a cabo con relación al sector laboral de PEMEX y del IMSS-Bienestar, lo cierto es que la referencia a *“Vamos a pedirle al director de Pemex que atienda esto que están planteando ustedes”* y *“sólo este programa IMSS-Bienestar significa basificar a 75 mil trabajadores de la salud”*, no se trata de una campaña informativa con relación a ese tópico, sino a cuestiones de carácter administrativo que impactan solo a un sector de ese gremio y no a la sociedad en general para que deba ser del conocimiento público en esta etapa del proceso electoral en curso.

En ese sentido, el hecho de que en el caso no hay una difusión de una campaña informativa sobre algún servicio o prestación que se estuviera desarrollando y que la ciudadanía necesitara conocer para poder acceder; sino que, por el contrario, las manifestaciones implican un claro contraste entre gestiones realizadas por las administraciones pasadas y las que el actual gobierno ha venido realizando, exaltando las mejoras y logros que se han tenido en el tema educativo en relación con la infraestructura y el personal, al referir *¿Cómo estaban las escuelas? En el abandono completo, los padres tenían que cooperar para la pintura, para el mantenimiento, ahora está este programa y va a mejorar y “les hemos mejorado sus ingresos a maestras, a maestros”*; lo cual, en el contexto de un proceso electoral no está permitido.

Ahora bien, durante la participación del Gobernador de Veracruz, se emitieron las siguientes expresiones:

Hablando de temas de seguridad y después, si me lo permite, **quisiera hablar también de los conservadores**, porque ayer estuvimos en Oaxaca acompañándole en la celebración, para nosotros la celebración del natalicio del mejor presidente de México que ha existido, el Benemérito de las Américas, Benito Juárez, y él estuvo presente en Veracruz y de aquí



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

salieron las leyes que promulgó desde el puerto de Veracruz, cuando radicó aquí durante su gobierno, las Leyes de Reforma.

Y en el tema de seguridad, presidente, comentarle lo que usted conoce bastante bien, que la estrategia nacional se sigue aquí en Veracruz, se coordinan los esfuerzos para construir la paz desde las 18 mesas regionales que usted instruyó y desde la Mesa Estatal para la Construcción de la Paz diariamente se atienden los temas de seguridad. **Y aunque a nuestros adversarios neoliberales y conservadores les revuelva el estómago del coraje, en Veracruz se demostró que la estrategia de ‘abrazos, no balazos’, funciona.**

Abrazos a más de un millón de adultos mayores que mejoran sus ingresos en Veracruz, abrazos a 57 mil campesinos humildes que siembran y cosechan café veracruzano, abrazos a 51 mil cañeros que mejoran sus ingresos, abrazos con fertilizante que ya se distribuye en el campo jarocho, abrazos a 257 mil jóvenes que construyen su futuro capacitándose para el trabajo, abrazos a 479 mil jóvenes que no dejaron la prepa, el bachillerato, porque tienen un ingreso mientras se mantienen en las aulas y no en la calle. En resumen, abrazos a quien más lo necesita.

En resumen, la estrategia aquí en Veracruz fue mejorar los ingresos de medio millón de personas que salieron de la pobreza; entre ellas, 200 mil de la extrema pobreza.

Sí, ‘abrazos no balazos’ funciona y, aunque no lo quieran ver, estos son algunos de los datos. Si me permitieran hacer esta presentación.

Estas son detenciones. Hay otra presentación, pero esa también podríamos hablar de esa. Este es un informe de lo que a través de la coordinación estatal para la construcción de la paz y las corporaciones que la integran, que usted ha instruido, tenemos en cuanto a dos de los delitos de gran impacto:

Homicidios dolosos, que nos lo dejaron en el 2017 en más de dos mil al año, tiene una reducción en nuestros ya casi seis años de gobierno de más de mil homicidios, una reducción del 52 por ciento, de cómo nos lo habían dejado a como ya va, tomando en cuenta sólo el año anterior.

También en secuestros... Ah, bueno, la sentencias, que antes prácticamente no existían, hoy a través de la coordinación entre la Fiscalía General del estado y la buena relación con el Poder Judicial del estado se incrementaron las sentencias condenatorias contra el homicidio doloso por más de 439 por ciento.

En secuestros nos lo dejaron... Recordemos que en el 2019 teníamos a un fiscal que pertenecía al grupo conservador que nos antecedió, y al cambio del fiscal de inmediato se hace una reducción del 59 por ciento y lo que llevamos, comparado a aquel año con el más reciente, disminuyó el secuestro en un 91 por ciento. Esto, debo reconocerlo, gracias también a la coordinación con la federación a través de la Conase.

Y, así, también, las sentencias condenatorias, que prácticamente eran mínimas, subieron contra el secuestro, sentencias condenatorias se incrementaron en 110 por ciento a partir también de un cambio en la Fiscalía General del estado, antes la administraba un representante del grupo conservador y hoy una nueva fiscal al frente. Vamos avanzando contra este delito de manera significativa.

Esto es, presidente, lo que se tiene como base en los avances que hemos tenido en materia de seguridad y por eso reiteramos que con esta estrategia nacional que usted ha instruido y con base en el programa de cero impunidad hemos logrado disminuir la inseguridad en Veracruz.

Muchas, muchas gracias.

Y sólo me resta comentar, presidente: hizo referencia a que ayer el gran presidente de México, Benito Juárez, en una situación complicada porque después del Plan de Tacubaya decide llevar su gobierno itinerante y salir por Manzanillo, luego darle la vuelta por Panamá, regresar al golfo, pasando por Cuba, Estados Unidos y, finalmente, llega nuevamente al puerto de Veracruz. **No es circunstancial, fortuito, sino que había en Veracruz un gobierno aliado del presidente Benito Juárez encabezado por Manuel Gutiérrez**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Zamora, quien lo recibe como se debe a un presidente. Y de esa manera hoy con todos los honores quisiéramos recibirlo también a usted porque —quizá no me lo va a permitir decir, me lo va a reprochar después— para nosotros usted también es uno de los mejores presidentes de México.

Al efecto, se advierte que dicho Gobernador, realiza un discurso sobre temas relacionados con su gestión gubernamental, al hablar de apoyos al sector campesino; a adultos mayores, jóvenes, así como sobre temas de seguridad en la entidad, aportando datos que no corresponden a alguna de las excepciones previstas por la normativa de la materia previamente invocada, lo cual, no se relaciona con temas informativos en materia de educación, de salud o de protección civil en casos de emergencia; además de que no se trata de una campaña informativa con relación a esos tópicos, sino a cuestiones de carácter administrativo que impactan solo a determinados sectores y no a la sociedad en general para que deba ser del conocimiento público en esta etapa del proceso electoral en curso.

En ese contexto, debe precisarse que la Sala Superior, ha establecido que, en relación con el tema de las libertades y los deberes de las personas servidoras públicas en torno al principio de imparcialidad, que **tienen la obligación constitucional de observarlo permanentemente.**

Ahora bien, no debe perderse de vista que las manifestaciones emitidas por el Ejecutivo Federal, por las características y trascendencia de éstas, deben ser acreedoras de un escrutinio distinto, puesto que, se reitera, dicho servidor público dispone de recursos humanos, financieros y materiales, lo que hace que las declaraciones que emite dentro de sus conferencias matutinas, así como de las personas servidoras públicas que participan en sus conferencias, tengan un mayor impacto en detrimento de la equidad de las contiendas electorales.

Tomando en consideración los elementos antes descritos, se arriba a la conclusión preliminar que, en el caso, la presunción de licitud que opera en favor de la libertad de expresión probablemente sea derrotada.

Por ello, a juicio de esta Comisión, bajo la apariencia del buen derecho, podrían vulnerar la equidad del proceso electoral federal 2023-2024, más aún, si se considera que el material denunciado se encuentra alojado en las plataformas electrónicas del gobierno federal y del Presidente de la República, por lo que estos se encuentran disponibles al público en general.

En este sentido, se reitera que, el Presidente de la República, **tiene un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con los procesos electorales**, obligación que ha sido reiterada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Federación al resolver los expedientes SUP-REP-111/2021 y SUP-REP-20/2022, así como el SUP-REP-217/2023 Y ACUMULADOS.

Además, aunque los pronunciamientos emitidos se den en el marco de una conferencia de prensa, estas no pueden estar bajo el amparo de los derechos de libertad de expresión y de información, puesto que, sus manifestaciones se analizan en el marco de la investidura y de la prudencia discursiva que exige su encargo.

Así, las características y elementos descritos, analizados a la luz del marco jurídico expuesto párrafos arriba, bajo la apariencia del buen derecho, permiten preliminarmente concluir, que los hechos denunciados son posiblemente ilícitos, porque, a través de las conferencias matutinas, servidores públicos de alta responsabilidad (el Presidente de la República y un Gobernador) han realizado manifestaciones y declaraciones que en apariencia del buen derecho podrían ser calificadas con contenido de propaganda gubernamental, considerando que el proceso electoral federal 2023- 2024 se encuentra en curso.

En efecto, como se aprecia, de las manifestaciones anteriores, emitidas durante la Conferencia de prensa matutina, se advierte que se aportaron datos que no corresponden a alguna de las excepciones previstas por la normativa de la materia previamente invocada, pues se refirieron temas de basificación de empleados de dependencias federales, exaltación sobre la figura de ambos servidores, temas relacionados con apoyos a sectores del campo, a adultos mayores y jóvenes, así como temas relacionados con la educación, los cuales, no se relacionan con temas informativos en materia de educación, de salud o de protección civil en casos de emergencia.

En ese sentido, del análisis preliminar a las manifestaciones denunciadas, se advierte que tanto el Titular del Ejecutivo Federal como el Gobernador de Veracruz **realizaron manifestaciones que, desde una óptica preliminar, podrían constituir la difusión de logros o acciones de gobierno, así como de los programas sociales que se han implementado**, lo cual, en esta etapa del proceso electoral federal (campaña) se encuentra prohibido por la normativa constitucional y legal.

Lo anterior es así, porque utilizar los espacios de comunicación oficial destinados a informar las acciones, programas o logros del gobierno, para compartir o difundir información o cuestiones de naturaleza electoral y fijar posicionamientos y valoraciones en torno a ese tópico que pudieran influir en las preferencias electorales, como presuntamente ocurre en el caso, podría apartarse del carácter institucional, informativo, educativo o de orientación social que le es exigido a la propaganda gubernamental y, posiblemente, incurrir en incumplimiento al principio de neutralidad que están obligadas a observar en todo tiempo todas las personas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

servidoras públicas para no influir de manera indebida en la equidad en la contienda, según se explicó y fundamentó.

Por lo que, en sede cautelar, se considera idóneo **conceder las medidas cautelares** sobre la publicación y difusión actual de los audiovisuales, que contienen las expresiones materia de denuncia, en los portales de internet y redes sociales oficiales, a efecto de evitar que se transgreda de forma irreparable la equidad de los procesos electorales, por las razones siguientes:

- Existe un especial deber de cuidado del Ejecutivo Federal y Local respecto de las expresiones que emiten con motivo de sus funciones, por el nivel, jerarquía y relevancia de su cargo; pues debe de considerarse que tanto las servidoras como servidores públicos tienen la obligación de evitar incurrir en infracciones o violaciones a los principios constitucionales, sin que ello se interprete como una censura previa, ni que se refiera a un acto consumado o futuro de realización incierta;
- La libertad de expresión de las personas del servicio público se derrota respecto del principio de imparcialidad, ya que se trata de un mandato constitucional y legal, aunado a que el presidente tiene un deber reforzado de respetarlo;
- Las expresiones denunciadas podrían constituir una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como afectar el proceso electoral federal en curso e influir en las preferencias de la ciudadanía.

A similar conclusión arribó este órgano colegiado, al emitir el acuerdo ACQyD-INE-138/2024.

Finalmente se precisa que respecto a las expresiones como “adversarios”, “conservadores corruptos”, “son clasistas, son racistas”, “bloque conservador”; además, habla de la guerra sucia derivada de la frase Narcopresidente AMLO”; “están nerviosos, están enojados” o “¿Cuál es el ideal que nos mueve?” y alusiones a periodistas; en sede cautelar, no se consideran como propaganda gubernamental prohibida durante el periodo de campañas electorales, pues no se refieren a logros o acciones de gobierno, sino que constituyen opiniones que no vulneran los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad del proceso electoral federal 2023-2024, además, de que tampoco se vinculan con temas electorales.

b) Reiteración de tutela preventiva

En el caso, el denunciante solicitó que, se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno de la República se abstenga de inmiscuirse en temas electorales o difunda



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

logros de gobierno, y se ciña en sus apariciones públicas a los temas que la propia Constitución le permiten en campaña electoral.

Ahora, bien, tomando en consideración que este órgano colegiado mediante acuerdos **ACQyD-INE-123/2024, ACQyD-INE-124/2024 y ACQyD-INE-138/2024**, determinó **procedente el dictado de medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva**, por la comisión de conductas como las que ahora se analizan, a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador **se abstuviera de lo siguiente:**

1. Bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**
2. Bajo cualquier modalidad o formato, **de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.**

En este contexto, se estima necesario, reiterar al **primer mandatario de nuestro país, el dictado de una medida cautelar bajo la modalidad de tutela preventiva**, por advertirse una situación fáctica objetiva que revela la comisión de conductas posiblemente antijurídicas, cuya continuación o repetición debe evitarse en el futuro, a fin de que no se violen de modo irreparable los derechos y principios constitucionales que deben garantizarse y observarse en todo tiempo, incluso previo al inicio del proceso electoral, como lo es la imparcialidad y neutralidad con la que deben conducirse las personas del servicio público, de conformidad con los siguientes argumentos:

La medida cautelar, en la modalidad de tutela preventiva, se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Lo anterior está contenido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro y texto siguiente:

MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.- La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos



humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Al respecto, es de destacarse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,²³ ha señalado que, para la adopción de medidas cautelares, resulta suficiente el análisis del acto denunciado, toda vez que se requiere observar **una potencial transgresión al orden jurídico que resulte evidente, así como la urgencia en la suspensión del acto combatido ante el riesgo de que continúe la conducta que, de manera preliminar, se considera podría ser infractora**, pues con base al SUP-REP-51/2022, resulta ser criterio reiterado de nuestro máximo juzgador en la materia, que, la medida cautelar, “no es una sentencia en estricto sentido, sí puede limitar derechos, lo que impone a la autoridad analizar todas las cuestiones del caso para poder pronunciarse de manera informada con todos los elementos que considere pertinentes”, lo anterior, para esta en condiciones de proceder al dictado de la tutela preventiva.

En efecto, la Sala Superior al resolver el SUP-REP-62/2021 determinó que la tutela preventiva consiste, no solo en abstenerse de realizar una conducta o comportamiento que cause daño, sino en adoptar medidas de precaución necesarias para que no se genere, siendo que no tiene carácter sancionatorio, porque busca prevenir una actividad que a la postre pueda resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

En el mismo sentido, el máximo tribunal en la materia determinó que el estándar probatorio, en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela

²³ Ver SUP-REP-10/2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

preventiva, resulta distinto al que se utiliza en la justificación de una resolución de fondo, pues su naturaleza como instrumento de valoración preliminar, busca evitar o hacer cesar los daños o ilícitos de un acto determinado.

En este sentido, el juicio de plausibilidad debe sustentarse en indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permita presumir, que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.

Así, el razonamiento probatorio en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva exige que la autoridad valore y tome en cuenta las circunstancias y características particulares del caso y, a partir de un juicio de plausibilidad respecto de una conducta aparentemente antijurídica y lesiva, pueda inferir que la conducta que por sí misma o sus condiciones de ejecución comprometen, desde una perspectiva preliminar, los principios electorales tutelados.

Lo anterior no implica pensar que deben probarse hechos futuros (cuestión imposible en la práctica probatoria), sino que, por el contrario, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir con determinada plausibilidad (o indiciariamente) que pueden ocurrir de forma inminente.

Ello, porque la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios que rigen la materia electoral y prevenir riesgos que los pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o a valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por tanto, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

Ahora bien, para el caso que se analiza debe tenerse en cuenta que el proceso electoral federal comenzó el siete de septiembre de dos mil veintitrés y, a la fecha en que se dicta la presente determinación, se encuentra **en la etapa de campañas, por lo que el deber de cuidado con el que deben conducirse los servidores públicos se potencializa, pues la posible violación a los principios de neutralidad e imparcialidad con la que deben conducirse pudiera resultar en un riesgo grave en la violación al principio de equidad que rige en los procesos electorales.**

Esto es, la etapa de campañas electorales exige a los servidores públicos un mayor deber de cuidado, en tanto que, durante su desarrollo **se encuentra prohibida la difusión de toda propaganda gubernamental**, con excepción de las campañas relativas a servicios educativos y de salud, o de las necesarias para la protección



civil en casos de emergencia,²⁴ ello a efecto de evitar que se vulneren los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Lo anterior, **teniendo presente que esta Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido diversos acuerdos de medidas cautelares en los que se ha ordenado al Presidente de la República** que: **1. Se abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos** sobre temas electorales, **ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad** y **2. Se abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.** Los cuales han sido previamente referidos en el apartado III. CUESTIÓN PREVIA del presente acuerdo de medidas cautelares, y confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Del contenido de dichas determinaciones emitidas por este órgano colegiado se observa que el Presidente de la República ha sido contumaz en desacatar lo ordenado por esta Comisión de Quejas y Denuncias al realizar de forma continua y reiterada manifestaciones de índole político o electoral, así como aquellas que podrían considerarse como propaganda gubernamental, con lo que, bajo la apariencia del buen derecho, ha vulnerado los límites establecidos en los artículos 41 y 134, párrafos 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que las personas servidoras públicas **tienen la obligación constitucional permanentemente de observar los principios de neutralidad e imparcialidad**, especialmente durante las contiendas electorales y de manera más reforzada durante la etapa de las campañas electorales.

Así, debe resaltarse que las conferencias de prensa matutinas que lleva a cabo el Presidente de la República constituyen un ejercicio de comunicación de transparencia y rendición de cuentas cuyo contenido debe tener carácter institucional, educativo o de orientación social, esto es, se trata de propaganda gubernamental que debe sujetarse a los principios establecidos en los artículos 41 y 134 constitucional.

Por lo que, en términos de lo que esta Comisión ha determinado y que ha sido confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las expresiones que se lleven a cabo en su desarrollo, bajo ningún

²⁴ Artículo 209, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



motivo pueden ser de índole político o electoral, en tanto que existe un grave riesgo que, al haber iniciado el proceso electoral federal 2023-2024, se produzca una afectación al principio de equidad en la contienda o influya en las preferencias de la ciudadanía en el marco del proceso comicial actualmente en curso, en tanto que el Presidente de la República, bajo ninguna circunstancia, en el ejercicio de sus funciones puede influir a favor o en contra de ninguna fuerza política o actores políticos que las representen.

En tal sentido, las conferencias de prensa matutinas constituyen un medio de comunicación y de propaganda gubernamental cuyo objeto es acercar información útil a la sociedad. Sobre ello, la Sala Superior²⁵ ha sostenido que la comunicación gubernamental es un género muy amplio y no está exento de debates respecto de lo que esta constituye. Así, refiere que, aunque toda propaganda gubernamental es comunicación gubernamental, no toda comunicación gubernamental es propaganda gubernamental. Por tanto, comunicación y propaganda son género y especie, respectivamente.

En suma, la Sala Superior refiere que las conferencias matutinas corresponden a un formato de comunicación en el que el presidente de la República expone temas por él elegidos con formato libre en cuanto al contenido, y las personas representantes de los medios de comunicación a quienes el presidente elije dar la palabra para formular preguntas. Es decir, el propio presidente conduce la interacción con los medios de comunicación.

No obstante, si bien en principio se trata de información de interés público, ésta **no puede sustraerse del marco constitucional y legal vigente**, en particular, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41, base III, apartado C, y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución general.

Así, de conformidad con los criterios establecidos por la Sala Superior, el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público, el cual se potencializa durante el desarrollo de las campañas electorales.**

En efecto, quienes tienen funciones de ejecución o de mando, **enfrentan limitaciones más estrictas**, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuentan, además que, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, **tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

²⁵ Dicho criterio se encuentra en el SUP-REP-139/2019



Por lo anterior, dichas personas servidoras públicas **deben tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emiten**, de manera individual o conjunta, **y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con algún proceso electoral**, en el caso particular, en el proceso electoral federal actualmente en curso en la etapa de campañas.

En efecto, si bien todas las formas de expresión cuentan con una protección constitucional y convencional, el derecho a la libertad de expresión no es absoluto y las personas servidoras públicas, en especial los de alto mando como lo es el Presidente de México, tienen que tener un deber de cuidado reforzado en sus manifestaciones a efecto de **no vulnerar los principios de imparcialidad y neutralidad a los que están obligados** en todo tiempo.

De igual forma, la Sala Superior, en el SUP-REP-69/2021, estableció que el hecho de que se trate de **una pregunta espontánea no puede ser eximente de responsabilidad**, ya que los funcionarios públicos deben observar en todo momento el principio de imparcialidad, previsto en el artículo 134 Constitucional. Al respecto, sostuvo que lo relevante no es el tipo de formato comunicativo como lo menciona la responsable, sino el contenido lo que determina la propaganda gubernamental prohibida.

En ese sentido, determinó que, en cualquier momento de las conferencias, incluido el periodo de preguntas y respuestas, los funcionarios públicos deberán abstenerse **de difundir logros de gobierno, obra pública**, e, incluso, emitir información dirigida a incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

Por tanto, los límites constitucionales establecidos en el artículo 134 constitucional son permanentes e implican que los servidores públicos no deben abusar del cargo que ostentan para posicionar o perjudicar a determinada persona o fuerza política, pues con ello se distorsionen las condiciones de equidad en la contienda, asimismo, se reitera que los límites a la intervención de los servidores públicos en los comicios, bajo ninguna circunstancia implican una restricción indebida a su libertad de expresión, ello en tanto que, como se ha referido constantemente en la presente determinación, su actuación no puede interferir en el ejercicio de otros derechos como son los político electorales de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad.

Con base en lo anterior, de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho a las manifestaciones vertidas por el Titular del Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa matutinas del pasado veintidós de marzo, se advierte que el titular del Ejecutivo Federal realizó nuevamente manifestaciones que podrían **implicar propaganda gubernamental al referirse a acciones de su gobierno, lo cual, también realizó el Ejecutivo estatal, al hablar sobre programas de su**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

gestión; manifestaciones que podrían vulnerar los principios de equidad en la contienda, neutralidad e imparcialidad.

En consecuencia, esta Comisión considera que existe un riesgo real de que la conducta denunciada ocurra nuevamente pues, el servidor público denunciado, **pese a haber sido conminado por este órgano colegiado, e incluso por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,** a través de diversas sentencias emitidas por la autoridad jurisdiccional y derivadas de los medios de impugnación que en su momento se han promovido, e incluso de haber sido apercibido y amonestado públicamente por no cumplir con lo ordenado por esta Comisión, ha continuado realizando pronunciamientos de índole político y electoral de forma reiterada, lo que podría vulnerar la equidad en el proceso electoral actualmente en curso e influir en la ciudadanía.

Incluso, este órgano colegiado ordenó en el acuerdo ACQyD-INE-221/2023, emitido el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, que al inicio de las conferencias mañaneras se difunda la siguiente leyenda:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.”

Expuesto lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente reiterar el dictado de medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva**, a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador **se abstenga de lo siguiente:**

1. Bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**
2. Bajo cualquier modalidad o formato, **de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

EFFECTOS

Ante el riesgo inminente de que conductas como las que en este asunto se denunciaron se repitan, se justifica y es necesario el dictado de medidas cautelares, a fin de ordenar:

- a) **A Andrés Manuel López Obrador**, en su carácter de Presidente de la República, que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, **en un plazo que no podrá exceder de seis horas**, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina realizada **el veintidós de marzo del año en curso o modificar** los referidos archivos a efecto de que sean suprimidas las manifestaciones realizadas por Usted durante la citada conferencia matutina, en particular las descritas a lo largo de la presente determinación.

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

- b) **Al Presidente de la República se abstenga de lo siguiente:**

- Bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**
- Bajo cualquier modalidad o formato, **de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.**

- c) Se vincula a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República**; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROPIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.

d) A Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador de Veracruz que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, **en un plazo que no podrá exceder de seis horas**, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas, donde se hayan alojado en medios o plataformas electrónicas correspondientes a su gobierno, de la conferencia matutina realizada **el veintidós de marzo del año en curso o modificar** los referidos archivos a efecto de que sean suprimidas las manifestaciones realizadas por Usted durante la citada conferencia matutina, en particular las descritas a lo largo de la presente determinación.

Asimismo, no pasa desapercibido que, si bien es cierto Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador de Veracruz, no tuvo intervención en la celebración de la conferencia matutina, lo cierto es que, al participar en la misma y emitir un discurso que, desde una óptica preliminar, no tiene cobertura legal, se considera necesario hacer un recordatorio a éste, en su calidad de Gobernador constitucional del Estado de Veracruz, en el sentido de que debe observar un especial deber de cuidado con motivo de sus funciones, máxime que, a la fecha, se encuentra en curso la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal.

En efecto, como se ha razonado quienes tienen funciones de ejecución o de mando, enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuentan, además que, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.

Por lo anterior, dichas personas servidoras públicas deben tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emiten, de manera individual o conjunta, y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con algún proceso electoral futuro.

Por tanto, si se realizan conductas posiblemente antijurídicas o continúan o se repiten en lo futuro, entonces esta Comisión estará en condiciones de dictar las medidas preventivas que correspondan, incluso oficiosamente, a fin de garantizar la vigencia de los principios constitucionales sobre los que se basan los procesos electorales.

En consecuencia, se ordena notificar el presente acuerdo al servidor público referido, a efecto de hacerle de su conocimiento el contenido de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Similar criterio adoptó esta Comisión al emitir el acuerdo ACQyD-INE-97/2024 y ACQyD-INE-104/2024, aprobados por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebradas el 11 y 14 de marzo de 2024, respectivamente.

c) Pronunciamiento sobre la suspensión de las *mañaneras* y sobre la revisión de las conferencias por parte del Titular de Comunicación Social

Finalmente, cabe señalar que no pasa desapercibido para esta autoridad que el Partido de la Revolución Democrática solicita que:

- *Se ordene al Titular del Ejecutivo Federal la suspensión inmediata de su ejercicio de comunicación denominado “Mañaneras”, hasta en tanto concluya el proceso electoral federal 2023-2024, en virtud de que, bajo la apariencia del buen derecho y en base a la conducta sistemática desplegada por el Ejecutivo Federal, está en riesgo los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda y por supuesto el indebido uso de recursos públicos.*
- *Se ordene a Jesús Ramírez Cuevas, en su calidad de Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, cumplir con su obligación y previo a subir a la página oficial del gobierno federal, a redes sociales oficiales, medios digitales de difusión oficiales, así como el sitio de internet oficial, todos del Gobierno de México, revisar y en su caso editar en su contenido las mañaneras que se van generando a fin de eliminar las expresiones que constituyan infracciones a la normativa electoral.*

Al respecto, es oportuno destacar que dicha petición deviene improcedente, tomando en consideración que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que, para determinar como propaganda gubernamental el ejercicio de comunicación implementado por el Presidente de la República, conocido por la ciudadanía como “*Mañaneras*”, fundamentalmente se debe tomar en consideración el contenido que se difunde durante la conferencia de prensa matutina en cuestión, lo anterior, en términos de la sentencia recaída al **SUP-REP-139/2019 y acumulados**, en cuya parte que interesa se advierte lo siguiente:

De la resolución impugnada, se advierte que la responsable analizó el formato de las conferencias denunciadas e identificó tres modalidades de realización:

1. Cuando el presidente de México y/o integrantes de su gabinete tratan temas de interés o de relevancia pública y posteriormente inicia un ejercicio de preguntas y respuestas.
2. Cuando solamente el Ejecutivo Federal y/o integrantes de su gabinete exponen ciertas temáticas.
3. Cuando únicamente se realiza un ejercicio de preguntas y respuestas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

A juicio de esta Sala Superior, dichas modalidades resultan incorrectas por sí solas para determinar cuándo estamos ante propaganda gubernamental, porque en este caso, no es el formato, sino fundamentalmente el contenido de las conferencias lo que debe tomarse en cuenta.

El máximo órgano jurisdiccional en dicha ejecutoria sostuvo también que la propaganda gubernamental consiste en aquella información que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos, y que por su contenido, no sea posible considerarlo como informativo, difundidas en ejercicio de los derechos contenidos en los artículos 6º y 7º constitucionales.

De ahí que, desde una óptica preliminar, la pretensión que el Partido de la Revolución Democrática hace valer, no encuentra asidero jurídico, pues para determinar el retiro, modificación o eliminación de una conferencia de prensa matutina emitida por el Presidente de la República, es necesario analizar las particularidades de las manifestaciones o expresiones motivo de inconformidad a la luz de las infracciones que, en su caso, le pudieran atribuir, para que, solo así este órgano colegiado se encuentre en posibilidad de determinar lo que en derecho corresponda, y no de forma genérica como lo solicita el partido quejoso.

Por último, cabe destacar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

d) Uso indebido de recursos públicos y beneficio de MORENA y su candidata a la Presidencia de la República

Asimismo, respecto a que los hechos denunciados podrían actualizar un probable uso indebido de recursos públicos y un beneficio director a MORENA y su candidata presidencial, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, 29, 30, 31 y 38, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es procedente la medida cautelar y tutela preventiva solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO, Apartado IV, incisos a) y b)**, de la presente resolución, **por cuanto hace a la conferencia de prensa matutina de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO. Se ordena al Presidente de la República, que en **un plazo que no podrá exceder de seis horas contadas**, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias, por sí o a través del servidor público que se encuentre en aptitud material y jurídica de realizarlo, proceda eliminar o modificar las publicaciones que contiene los audiovisuales y/o versiones estenografías de la conferencia de prensa matutina **de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, en cualquiera plataforma oficial**, respecto de las manifestaciones objeto de pronunciamiento por parte de esta Comisión.

TERCERO. Se ordena al **Presidente de la República**, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

CUARTO. Se ordena al **Presidente de la República**, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de difundir propaganda gubernamental distinta a la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-155/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/507/PEF/898/2024**

exceptuada por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.

QUINTO. Se vincula a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República**; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROPIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.

SEXTO. Se ordena a **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador de Veracruz que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, **en un plazo que no podrá exceder de seis horas**, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas, donde se hayan alojado en medios o plataformas electrónicas correspondientes a su gobierno, de la conferencia matutina realizada **el veintidós de marzo del año en curso o modificar** los referidos archivos a efecto de que sean suprimidas las manifestaciones realizadas por Usted durante la citada conferencia matutina, en particular las descritas a lo largo de la presente determinación.

SÉPTIMO. Se instruye al Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

OCTAVO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el ocho de abril de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza, así como de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ